REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Apartadó Antioquia, 01 de noviembre 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento de Policía Urabá.

Servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121800	Servicios de Salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	85121800

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

No.	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2024	A-02-02-02-009-03	RASES 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	$1.000.000	$1.000.000
2025						$60.000.000	$60.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$61.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 DEL 01-01-2024 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2024 y comunicación oficial GS-2024-050516-DISAN del 11/07/2024 por el cual se autoriza las vigencias futuras 2025.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2024			RASES 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	$1.000.000	$1.000.000.00
2025						1	$60.000.000	$60.000.000.00
Total								$61.000.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Deberá ser una Entidad constituida con una razón social que garantice la Prestación de servicio de salud relacionados con el objeto del proceso para garantizar de manera oportuna las atenciones que requierán los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento En Salud No 6, que cumpla con total la normatividad vigente para su habilitación.

De igual forma, la convocatoria está abierta a las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que cuenten con sede administrativa en alguno de los municipios que se encuentran apostados en el eje vial bananero, es decir, Chigorodó, Carepa, Apartadó o Turbo; con el fin de agilizar trámites administrativos y demás, esto aparte de las instalaciones que tienen para prestar los servicios requeridos. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o CONSULTORIO, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para prestar los servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que, oferentes externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento de Policía Urabá.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, con el fin de dar continuidad a Prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento de Policía Urabá.

La contratación de servicios de laboratorios puede justificarse por varias razones importantes, toda vez que el laboratorio clínico es el lugar donde se realizan determinaciones "in vitro" de propiedades biológicas humanas que contribuyen al estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas de salud. Utilizan las metodologías de diversas disciplinas como la bioquímica, hematología, inmunología y microbiología. En el laboratorio clínico se obtienen y se estudian muestras clínicas, como sangre, orina, heces, líquido sinovial, líquido cefalorraquídeo, exudados faríngeos y vaginales, tejidos, entre otras.
El servicio de laboratorio nos ayuda a: descubrir enfermedades en etapas subclínicas, ratificar un diagnóstico sospechado clínicamente, obtener información sobre el pronóstico de una enfermedad, establecer un diagnóstico basado en una sospecha bien definida, vigilar un tratamiento o conocer una determinada respuesta terapéutica, así como precisar factores de riesgo.
En resumen, los servicios de laboratorios, se justifican en el presente estudio de contratacion por la necesidad de acceso a la experiencia especializada, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientacion diagnóstica, terapeutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevencion que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

Es de anotar que en la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 UPRES Urabá, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades de laboratorios, teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional N. ° 6 de la Policía Nacional.
El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y fisicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la Regional N. ° 6 de Policía Nacional.

La situación de salud en la población de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, requiere la prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento de Policía Urabá. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios al nivel central (HOCEN), haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, así como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACIÓN	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
VIGENCIA2024 $1.000.000 VIGENCIA 2025: $60.000.000 TOTAL: $61.000.000	$ 15.000.000	30/04/2025	5 MESES

Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2024.

Demanda de servicios de salud.
La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.
La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.
Valoración y dimensionamiento de la demanda de usuarios del SSPN (Subsistema de Salud de la Policía Nacional) en cada Regional de Aseguramiento en Salud, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud MATIS.
Caracterización, estimación y análisis de la demanda de los usuarios del SSPN: es la metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas, que comprende diversos tipos de modelos explicativos que permiten identificar los riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias parà prevenir y mitigar dichos riesgos, mediante acciones a cargo del aseguramiento. (Adoptado del manual de habilitación de redes integrales de prestadores de servicios de salud para las entidades departamentales y distritales de salud, versión1 dirección de prestación de servicios y atención primaria dirección de prestación de servicios y atención primaria, Minsalud 2017).
Perfil demográfico y epidemiológico: el estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.
Contenido de la caracterización de la población por RASES N. ° 6:
a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA
Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 contamos con un total de **76.232** usuarios distribuidos por momento curso de vida así: **Primera infancia** 4.477usuarios equivalentes al 5.8% de la población total; **infancia** 8.211 usuarios equivalentes al 10.77% de la población total; **adolescencia** 8.169 usuarios equivalentes al 10.71% de la población total; juventud 12.490 equivalentes al 16.38% de la población total; **adultez** 33.797 equivalentes al 44.33% de la población total y **vejez** 9.088 equivalentes al 11.92% de la población total.

	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N. ° 6	PRIMERA INFANCIA	4.477
	INFANCIA	8.211
	ADOLESCENCIA	8.169
	JUVENTUD	12.490
	ADULTEZ	33.797
	VEJEZ	9.088

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a febrero del 2024.

Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, se identifica lo siguiente:
La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 cuenta con **76.232** usuarios en su población, de los cuales 52.750 usuarios hacen parte del departamento policial de Antioquia y 1.085 usuarios residen en el municipio de Rionegro Antioquia.
Tabla 1. Discriminación por sexo y unidad.

REGION	*UPRES*	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
SEIS (6)	ANTIOQUIA	M	29.765	52.750
		F	22.985	
	CORDOBA	M	9.036	15.929
		F	6.893	
	CHOCO	M	2.702	4516
		F	1.814	
	URABA	M	1.907	3037
		F	1.130	
TOTAL, POR SEXO RASES 6		M	43.410	76.232
		F	32.822	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha febrero del 2024.				

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.
Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos dè especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el departamento de Policía Urabá.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir la prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 en el departamento de Policía Urabá.
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento en Salud No 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que "*...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos...*" en conexidad con la vida.

1. Artículos 2, 11, 44, 48 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

2. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*"

3. Artículos 2, 4, 5, 6, 18 y 27 del **DECRETO 1795 DE 2000** "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

4. Artículos 1, 2, 4, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*"

5. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
"

6. Artículos 1, 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

7. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

Sentencia T-178 de 2024

"(...) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...)Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNLAB S.A.S.	65-7-20222-21	prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de examenes de laboratorio clinico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la	PN RASES 6 DEURA MIC 290 - 2021	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
		detección temprana para sars cov2 (covid 19), según acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de peticion y comité técnico científico-ctc, para los usuarios del subsistema de salud			
UNLAB S.A.S.	65-7-20089-22	prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de examenes de laboratorio clinico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19)	PN RASES 6 DEURA MIC 094 2022	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO
UNLAB S.A.S	65-7-20315-23	prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de examenes de laboratorio clinico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19), según acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de peticion y comité técnico científico-ctc, para los usua rios del subsistema de salud de	PN RASES 6 DEURA MIC 327 2023	BUENA OPORTUNIDAD	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

*"**ARTÍCULO 2**. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS***, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2021 y/o 2022 y/o 2023 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con

empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener trabajadores de la salud formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual debe documentar una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud de laboratorio clínico.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio lunes a sábado, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud N.° 6 UPRES Urabá en el momento en que se requiera. Además, deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, las instalaciones o servicios deben estar aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La institución y/o persona natural debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE)

- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
- Debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Esta condición será verificada por parte de comité técnico evaluador durante el proceso precontractual.
- Documentos que soporten que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.
- El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre_____

Teléfonos_____

Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Agendamiento y toma de muestras ambulatorias en un tiempo no superior a 8 días calendario y entrega de resultados de los mismos en un tiempo mínimo de 8 días calendario.

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá contar con mínimo una (1) sede para la prestación los servicios de salud objeto del presente estudio previo, ubicados en Apartadó – Antioquia, esta sede deberá ser ofrecida por el contratista y que sea aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

- El oferente debe contar con las sedes(s) habilitada(s).
- El oferente debe contar con sala (s) de procedimientos y/o toma de muestras habilitados.
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.

- El oferente debe contar con baños aptos para usuarios con y sin discapacidad.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

NOTA. El grupo evaluador técnico podrá, si lo estima pertinente realizar una visita a las instalaciones de los oferentes, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO

En esta, se determinará el mayor porcentaje de descuento el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Precio Techo: La oferta económica debe ser en porcentaje de descuento **(%)**, el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido para cada ítem en la invitación publica, superar el precio techo, dejar la oferta un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

El oferente deberá presentar su propuesta bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, Es decir, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del contrato. El criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems.

Fuera de cumplir con los requisitos económicos mínimos, el oferente debe diligenciar el formato de oferta económica en porcentaje de descuento (ejemplo 5%o en su efecto (0)) el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el pliego de condiciones, este formato debe estar firmado por el representante legal.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los insumos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	903105B	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	60.500,00
2	903111B	ACIDO LACTICO	48.500,00
3	903802B	ACIDO URICO EN ORINA	16.300,00
4	903801B	ACIDO URICO EN SUERO	16.300,00
5	905201B	ACIDO VALPROICO	37.500,00
6	903113B	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	47.500,00
7	903803B	ALBÚMINA	9.800,00
8	903804B	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	54.400,00
9	903402B	ALDOLASA	41.300,00
10	904801B	ALDOSTERONA	46.600,00
11	906602B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	67.200,00
12	903805B	AMILASA EN SUERO	19.200,00
13	904501B	ANDROSTENEDIONA	40.300,00
14	902004B	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	31.700,00
15	911003B	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	44.300,00
16	906440B	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	52.400,00
17	906458B	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	55.600,00
18	906463B	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	62.200,00
19	906415B	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	95.000,00
20	906406B	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	95.700,00
21	906001B	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	28.300,00
22	906603B	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	70.800,00
23	906605B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	90.700,00
24	906610B	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	60.800,00
25	906611B	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	72.200,00
26	906304B	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	28.300,00
27	903412B	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	64.200,00
28	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	15.500,00
29	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	15.500,00
30	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	15.500,00
31	906482B	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	104.700,00
32	903809B	BILIRRUBINAS DIRECTA	17.400,00
33	903809B	BILIRRUBINAS TOTAL	17.400,00
34	903811B	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	22.200,00
35	903603B	CALCIO EN SUERO	22.200,00
36	903604B	CALCIO IONICO	48.100,00
37	903005B	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	221.300,00
38	905206B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	34.900,00
39	906408B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	54.800,00
40	906409B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	54.800,00
41	906407B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	76.700,00
42	906408B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	54.800,00
43	906409B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	54.800,00
44	908404B	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	860.900,00
45	908407B	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1.156.300,00
46	908832B	CARGA VIRAL PARA V I H	318.900,00
47	903007B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	226.700,00
48	903009B	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	488.600,00
49	903417B	CERULOPLASMINA	50.000,00
50	906018B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	54.900,00
51	906019B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	64.500,00
52	902121B	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	14.800,00
53	906205B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	29.000,00
54	906206B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	30.000,00
55	906466B	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	68.300,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
56	903813B	CLORO [CLORURO]	27.100,00
57	903815B	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	16.100,00
58		CHAGAS ANTICUERPOS IGG	50.400,00
59	903817B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	41.000,00
60	903818B	COLESTEROL TOTAL	16.100,00
61	906904B	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	80.600,00
62	906906B	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	54.700,00
63	906908B	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	54.700,00
64	911009B	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	19.100,00
65	902202B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	21.000,00
66	902203B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	24.500,00
67	901206B	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	56.500,00
68	907002B	COPROLÓGICO 1	10.400,00
69	907002B	COPROLÓGICO 2	10.400,00
70	907002B	COPROLOGICO 3	10.400,00
71	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	27.100,00
72	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	27.100,00
73	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	27.100,00
74	904805B	CORTISOL EN SUERO	36.300,00
75	904806B	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	92.334,00
76	904807B	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	39.800,00
77	903821B	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	42.700,00
78	903824B	CREATININA EN ORINA DE 24 H	16.900,00
79	903895B	CREATININA EN SUERO	16.900,00
80	903895B	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	16.900,00
81	901212B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	117.200,00
82	901213B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	52.300,00
83	901232B	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	55.700,00
84	901230B	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	76.900,00
85	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	60.800,00
86	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	60.800,00
87	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	60.800,00
88	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	60.800,00
89	903844B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	66.700,00
90	903844B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	66.700,00
91	904809B	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	46.600,00
92	906207B	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	55.300,00
93	906208B	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	55.300,00
94	906209B	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	55.300,00
95	903823B	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	32.900,00
96	903828B	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	29.400,00
97	901108B	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	11.700,00
98	906417B	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	45.200,00
99	905727B	DROGAS DE ABUSO	53.500,00
100	906808B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	78.600,00
101	906809B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	56.900,00
102	906211B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	97.086,00
103	906212B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	67.300,00
104	906215B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	67.300,00
105	902204B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	2.900,00
106	907201B	ESPERMOGRAMA BÁSICO	52.100,00
107	904503B	ESTRADIOL	42.200,00
108	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	55.700,00
109	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	55.700,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
110	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	55.700,00
111	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	55.700,00
112	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	55.700,00
113	898101B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	113.400,00
114	898001B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	29.400,00
115	898002B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	50.200,00
116	898003B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	50.200,00
117	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	55.700,00
118	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	55.700,00
119	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	55.700,00
120	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	55.700,00
121	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	55.700,00
122	898101B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	113.400,00
123	898001B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	29.400,00
124	898002B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	50.200,00
125	898003B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	50.200,00
126	898003B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	50.200,00
127	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	125.500,00
128	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	125.500,00
129	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	125.500,00
130	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	113.400,00
131	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	113.400,00
132	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	113.400,00
133	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	113.400,00
134	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	113.400,00
135	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	113.400,00
136	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	113.400,00
137	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	113.400,00
138	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	113.400,00
139	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	113.400,00
140	901304B	FLUJO VAGINAL	19.200,00
141	901305B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	13.000,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
142	901305B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	13.000,00
143	902206B	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	8.900,00
144	906910B	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	22.200,00
145	902018B	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	204.600,00
146	902019B	FACTOR VON WILLEBRAND	130.400,00
147	903016B	FERRITINA	47.100,00
148	902024B	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	22.200,00
149	903833B	FOSFATASA ALCALINA	17.500,00
150	906423B	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	151.300,00
151	903835B	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	19.200,00
152	903837B	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	46.800,00
153	903838B	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	15.000,00
154	903839B	GASES ARTERIALES	67.900,00
155	904901B	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	77.700,00
156	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	14.400,00
157	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)2	14.400,00
158	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)3	14.400,00
159	903842B	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	33.600,00
160	903843B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	29.400,00
161	903845B	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	66.900,00
162	906625B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	53.200,00
163	901107B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	12.300,00
164	901107B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	12.300,00
165	907006B	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	10.100,00
166	902211B	HEMATOCRITO	9.200,00
167	901221B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	89.500,00
168	901221B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	89.500,00
169	902213B	HEMOGLOBINA	9.200,00
170	903426B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	44.200,00
171	902210B	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	24.800,00
172	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	9.200,00
173	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	9.200,00
174	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	9.200,00
175	906218B	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	41.000,00
176	906220B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	48.300,00
177	906221B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	44.100,00
178	906222B	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	83.100,00
179	906223B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	75.300,00
180	906317B	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	45.300,00
181	906318B	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	44.100,00
182	906225B	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	98.300,00
183	906228B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	59.800,00
184	906229B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	40.700,00
185	906230B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	36.300,00
186	906231B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	65.700,00
187	904509B	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	46.600,00
188	903812B	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	32.000,00
189	903846B	HIERRO TOTAL (FE)	31.300,00
190	906503B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	577.300,00
191	906508B	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	232.800,00
192	904103B	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	34.900,00
193	904104B	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	64.600,00
194	904904B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	49.300,00
195	904105B	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	42.600,00
196	904107B	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	44.400,00
197	904912B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	77.400,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
198	906827B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	115.200,00
199	906833B	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	73.000,00
200	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	89.500,00
201	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	89.500,00
202	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	89.500,00
203	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	89.500,00
204	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	89.500,00
205	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	89.500,00
206	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	89.500,00
207	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	89.500,00
208	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	89.500,00
209	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	89.500,00
210	906835B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	30.900,00
211	906829B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	45.300,00
212	906832B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	45.300,00
213	904704B	INSULINA [CADA MUESTRA]	41.200,00
214	904702B	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	77.300,00
215	906029B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	77.700,00
216	906030B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	57.500,00
217	906714B	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	212.700,00
218	906744B	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	237.500,00
219	903847B	LIPASA	39.200,00
220	903431B	LIPOPROTEINA A	168.500,00
221	905312B	LITIO - LITEMIA (LI)	12.000,00
222	903854B	MAGNESIO	25.100,00
223	903026B	MICROALBUMINURIA - EIA	54.400,00
224	903856B	NITROGENO UREICO [BUN	16.100,00
225	903033B	OSMOLARIDAD EN ORINA	22.400,00
226	903034B	OSMOLARIDAD EN SUERO	56.400,00
227	907007B	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	15.500,00
228	XX	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	167.900,00
229	904706B	PÉPTIDO C	107.100,00
230	903042B	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	111.600,00
231	903859B	POTASIO (K)	27.100,00
232	903860B	POTASIO EN ORINA DE 24 H	13.500,00
233	904510B	PROGESTERONA	42.500,00
234	904108B	PROLACTINA BASAL	46.500,00
235	902034B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	156.300,00
236	906913B	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	19.200,00
237	902037B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	231.800,00
238	903861B	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	31.000,00
239	903862B	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	15.500,00
240	903048B	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	134.100,00
241	903863B	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	31.000,00
242	903043B	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	348.100,00
243	860205B	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	137.400,00
244	904508B	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	19.200,00
245	906340B	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	161.300,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
246	908856B	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	322.600,00
247	902220B	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	13.500,00
248	902223B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	14.800,00
249	904004B	RENINA	98.800,00
250	902039B	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	132.200,00
251	906241B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	67.500,00
252	906243B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	53.800,00
253	907009B	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	19.500,00
254	903044B	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	32.000,00
255	901107B	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	19.600,00
256	906915B	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	14.800,00
257	906916B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	14.800,00
258	903864B	SODIO	27.100,00
259	903872B	SODIO EN ORINA OCACIONAL	9.700,00
260	904101B	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	68.800,00
261	XX	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	121.500,00
262	903845B	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	66.900,00
263	904601B	TESTOSTERONA LIBRE	44.100,00
264	904602B	TESTOSTERONA TOTAL	51.700,00
265	902043B	TIEMPO DE COAGULACIÓN	14.800,00
266	902045B	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	29.400,00
267	902048B	TIEMPO DE TROMBINA	28.000,00
268	902049B	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	29.400,00
269	904920B	TIROGLOBULINA	60.600,00
270	906462B	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	65.200,00
271	904921B	TIROXINA LIBRE [T4L]	41.800,00
272	904922B	TIROXINA TOTAL [T4]	41.800,00
273	906134B	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	215.700,00
274	906126B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	115.900,00
275	906127B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	54.700,00
276	906129B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	54.700,00
277	903867B	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	22.200,00
278	903866B	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	22.200,00
279	903046B	TRANSFERRINA	57.100,00
280	906039B	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	52.100,00
281	906040B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	26.000,00
282	906041B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	152.500,00
283	903868B	TRIGLICÉRIDOS	16.100,00
284	904924B	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	44.600,00
285	904925B	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	41.800,00
286	903437B	TROPONINA I, CUANTITATIVA	99.000,00
287		TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	201.400,00
288	903869B	UREA EN SUERO	16.100,00
289	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	14.400,00
290	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	14.400,00
291	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	14.400,00
292	907107B	UROBILINÓGENO EN ORINA	53.700,00
293	901236B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	57.100,00
294	906247B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	24.100,00
295	906248B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	46.400,00
296	906249B	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	55.700,00
297	906249B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	55.700,00
298	903702B	VITAMINA B 1	149.600,00
299	903703B	VITAMINA B 12	61.400,00
300	903705B	VITAMINA B 6	160.700,00
301	903706B	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	109.000,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
302	903708B	VITAMINA E [TOCOFEROL]	96.100,00
303	903608B	ZINC	109.000,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:

- Sostenimiento de los precios:
 Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y adiciones.
- Integridad de los precios:

Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de diciembre de 2021, Factores de desempate y acreditación o demás normas que regulen la materia.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y

observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en

el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

***PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021, aceptará la oferta presentada primero en el tiempo en el expediente electrónico del proceso dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede del oferente que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 30/05/2025 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud No. 6.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a ESCOP-CLINICA-DEANT ubicada en la Carrera 43ª No 48 Sur – 45 Barrio Primavera – Envigado.
7. Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturacion de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:
 - **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6" con NIT. 811.032.059-3 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 030 de 2020 – DISAN adicionado por el instructivo 012 del 2024
 - Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del

SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx**

Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: **deant.rases-ccu@policia.gov.co** con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6 NIT 811032059
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.

- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las Facturas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las èntidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICIA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el

prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales qùe estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosàs presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".
De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

Artículo 2.5.3.4.2.3. Modalidades de pago (ministerio de salud y protección social) aplicables en los acuerdos de voluntades. En los acuerdos de voluntades se podrá escoger y pactar libremente una o varias modalidades de pago, de acuerdo con el objeto contractual y las obligaciones a cargo de las partes para los servicios y tecnologías en salud incluidos en el Plan de Beneficios de Salud o en el Plan de Intervenciones Colectivas. Para ello, podrán acordar, entre otras, las siguientes: Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO.

El supervisor será el responsable de referencia y contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Urabá o quien haga sus veces o con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y la LEY 1952 DE 2019 (enero 28) La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La regional de aseguramiento en salud No. 6, adjudicará el presente proceso de forma total, La adjudicación recaerá en el proponente que su oferta sea declarada como admisible, es decir que cumpla en su totalidad con las condiciones y requisitos habilitantes establecidos y obtenga el menor valor ofertado, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de noviembre del 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" incisos 4 y 6.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años mas
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2022 65-7-20089-22	CONTRATO 2 AÑO 2023 65-7-20315-23
MODALIDAD DEL CONTRATISTA	Mínima Cuantía.	Mínima Cuantía.
OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19)	prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19), según acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, para los usuarios del subsistema de salud de
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	212 ITEMS.	Uno.
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS	Habilitación del siguiente servicio: N/A	Habilitación del siguiente servicio: atención domiciliaria u hospitalización en casa
VALOR DE LOS CONTRATOS	$ 95.000.000	$ 73.700.000
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.	Presupuesto de funcionamiento y asignación vigencias futuras.

EJECUTADOS LOS CONTRATOS		
OFERENTES	Se presentó un oferente: UNLAB S.A.S.	Se presentó un oferente: UNLAB S.A.S
COMPORTAMIENTO CONTRATISTA Y SANCIONES	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que los profesionales altamente especializados en los diagnósticos y tratamientos requeridos. Su experiencia y formación especifica les permiten abordar de manera efectiva condiciones procesamiento y entrega de resultados de examenes de laboratorio clinico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19), entre otras generando como resultado un buen comportamiento del contratista.	Contrato ejecutado en condiciones normales ya que los profesionales altamente especializados en los diagnósticos y tratamientos requeridos. Su experiencia y formación especifica les permiten abordar de manera efectiva condiciones procesamiento y entrega de resultados de examenes de laboratorio clinico, toma y procesamiento de pruebas diagnósticas para la detección temprana para sars cov2 (covid 19), entre otras generando como resultado un buen comportamiento del contratista.
CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizó dentro de los 60 dias calendario, en moneda legal colombiana, en forma mensual, una vez presentada la factura electrónica por cada aspirante.	El pago se realizó dentro de los 60 dias calendario, en moneda legal colombiana, en forma mensual, una vez presentada la factura electrónica por cada aspirante.

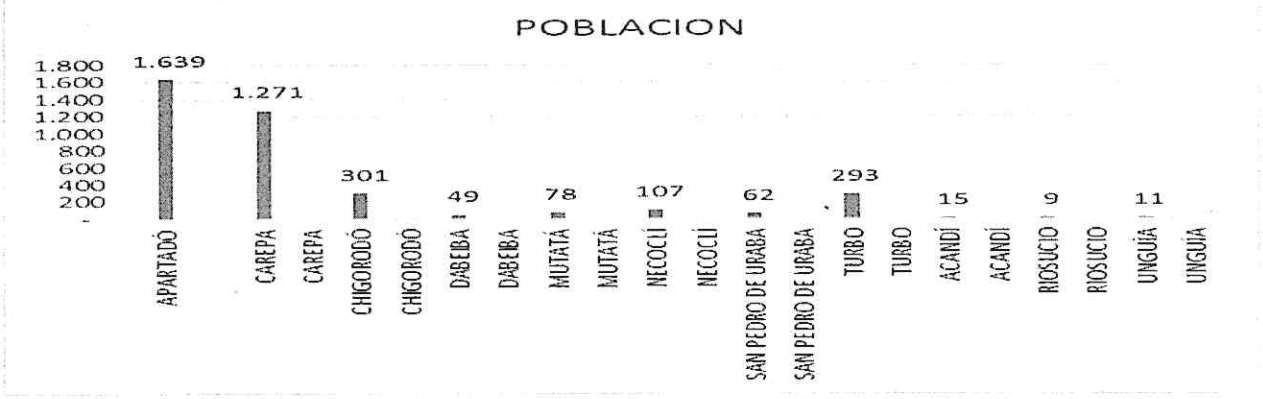
La contratación de servicios para la toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico es esencial para garantizar la atención adecuada a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el departamento de Policía Urabá. Dada la complejidad de las Unidades de Sanidad Policial, es necesario contar con un servicio que no solo atienda las necesidades regulares, sino también aquellos casos que surjan a partir de fallos de tutelas y órdenes judiciales, así como las recomendaciones del comité técnico científico.

El Establecimiento de Sanidad Policial Urabá, al ser de primer nivel de complejidad, presenta limitaciones en cuanto a la atención de casos más complejos. Por lo tanto, la contratación de un servicio externo especializado permitirá ofrecer un soporte adecuado, asegurando que se cumplan las expectativas de atención y salud de los usuarios. Esto no solo mejorará la calidad del servicio prestado, sino que también permitirá un manejo más efectivo de las situaciones que requieren atención urgente o especializada.

La contratación que se propone busca mejorar la eficacia y la oportunidad en la prestación de servicios de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los lineamientos del Acuerdo 002 de 2001 del CSSPN.

Es esencial que el Plan de Beneficios de Salud garantice la adecuada prestación de servicios de laboratorio clínico, dado que la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá no dispone ni de la infraestructura ni del talento humano necesario para ofrecer estos servicios de manera satisfactoria y oportuna. Por ello, se justifica la necesidad de un proceso contractual con proveedores externos que puedan cubrir estas carencias.

Con esta contratación se pretende asegurar una atención integral a los 3.078 afiliados y beneficiarios del Subsistema en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, mejorando así el acceso y la calidad de los servicios de salud que reciben.



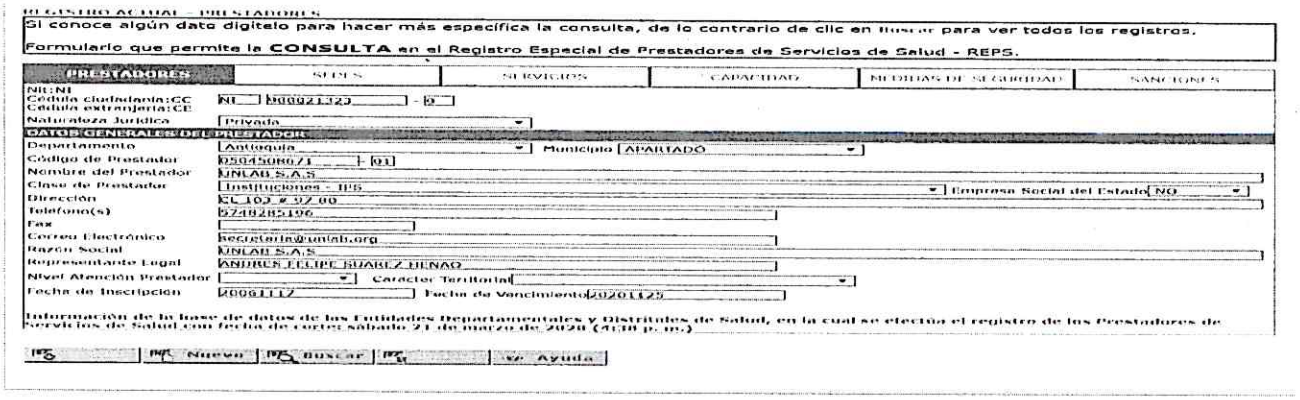
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la SUPERSALUD (http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html) para el departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Apartadó, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la Regional de aseguramiento en salud N° 6 - unidad prestadora de salud Urabá, se evidencio dos oferentes que cuentan con los servicios requeridos para la contratación. **Que ofrece**: De acuerdo con el objeto del presente proceso, los posibles oferentes quienes allegaron cotización precisan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas.
Como lo entrega: se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración.
La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 utilizó información financiera de cinco entidades que aportaron la información las cuales pueden prestar el servicio relacionados con el objeto contractual del actual proceso, tomando los datos financieros de cada empresa toda vez que el Decreto 1082 de 2015 establece indicadores financieros:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En apartado, existen pocas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que prestan el servicio objeto de la presente invitación como son:


REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT:NI
Cédula ciudadanía:CC NI 900021323 - 9
Cédula extranjería:CE
Naturaleza Jurídica Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento Antioquia Municipio APARTADÓ
Código de Prestador 0504500671 01
Nombre del Prestador UNLAB S.A.S
Clase de Prestador Instituciones - IPS Empresa Social del Estado NO
Dirección CL 103 # 97 80
Teléfono(s) 8248285196
Fax
Correo Electrónico registeria@unlab.org
Razón Social UNLAB S.A.S
Representante Legal ANDRES FELIPE SUAREZ HENAO
Nivel Atención Prestador Carácter Territorial
Fecha de Inscripción 20061117 Fecha de Vencimiento 20201125

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte sábado 21 de marzo de 2020 (4:30 p. m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

LABORATORIO CLÍNICO UNLAB S.A.S: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, Barrio la chinita CL 103 # 97 80, Tel (4) 8285196, correo electrónico gerencia@unlab.org NIT. 900021323- 9.

LABORATORIO ADILAB, LABORATORIO COMFAMA: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, Barrio la chinita.

PRECIOS DE MERCADO: Para el servicio de procedimientos y actividades de otorrinolaringología a para y procedimientos relacionados el manejo de tarifas es muy similar al de otras especialidades. Las tarifas oscilan entre las contempladas en el manual tarifario ISS 2000, ISS 2001, ISS 2004, SOAT y tarifas propias para procedimientos complejos. No obstante en los últimos años la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6, ha venido contratando a tarifas propias del contratista, a la fecha las instituciones prestadoras de servicios de procedimientos y actividades de gastroenterología para endoscopias digestivas y procedimientos relacionados manifiestan que las tarifas no han sido actualizadas y los valores de la institución están muy por debajo por lo que oferta el mercado.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los servicios y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentran identificados en el estudio de mercado donde se encuentren las tarifas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Están establecidas en los numerales de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realiza la consulta en la página del SECOP, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ANÁLISIS LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO S.A.S.	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE IPIALES GMCAB	No. 319 - DIGSA/DMCAL-2024	21 de Mayo 2024	30.000.000

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia.
Se verificó los precios históricos de contratos de los años 65-7-20222-21, 65-7-20089-22, 65-7-20315-23 más el IPC de los años correspondientes.

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
1	903105 B	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	45.150,00	34.778,00	49.050,00	58.950,03	42.991,71	53.601,84	53.601,84
2	903111 B	ACIDO LACTICO	-	49.020,00	39.330,00	-	60.597,32	42.979,82	42.979,82
3	903802 B	ACIDO URICO EN ORINA	11.900,00	5.018,00	13.230,00	15.537,22	6.203,13	14.457,74	14.457,74
4	903801 B	ACIDO URICO EN SUERO	-	4.973,00	13.320,00	-	6.147,50	14.556,10	14.556,10
5	905201 B	ACIDO VALPROICO	44.520,00	33.152,00	30.420,00	58.127,47	40.981,69	33.242,98	33.242,98
6	903113 B	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	-	19.860,00	38.520,00	-	24.550,44	42.094,66	42.094,66
7	903803 B	ALBÚMINA	7.210,00	4.470,00	7.920,00	9.413,73	5.525,70	8.654,98	8.654,98
8	903804 B	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	7.210,00	4.508,00	44.100,00	9.413,73	5.572,68	48.192,48	48.192,48
9	903402 B	ALDOLASA	28.630,00	-	33.480,00	37.380,71	-	36.586,94	36.586,94
10	904801 B	ALDOSTERONA	94.990,00	41.160,00	37.800,00	124.023,54	50.880,98	41.307,84	41.307,84
11	906602 B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	59.570,00	63.908,00	54.450,00	77.777,48	79.001,49	59.502,96	59.502,96
12	903805 B	AMILASA EN SUERO	-	9.293,00	15.570,00	-	11.487,78	17.014,90	17.014,90
13	904501 B	ANDROSTENEDIONA	90.090,00	35.678,00	32.670,00	117.625,87	44.104,26	35.701,78	35.701,78
14	902004 B	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	49.210,00	27.998,00	25.740,00	64.250,96	34.610,44	28.128,67	28.128,67
15	911003 B	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	13.160,00	-	35.910,00	17.182,33	-	39.242,45	39.242,45
16	906440 B	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	-	46.448,00	42.480,00	-	57.417,87	46.422,14	46.422,14

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
17	906458 B	ANTICUERPOS TIROIDEOS. MICROSOMALES (PEROXIDASA)	-	49.020,00	45.090,00	-	60.597,32	49.274,35	49.274,35
18	906463 B	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	-	54.780,00	50.400,00	-	67.717,69	55.077,12	55.077,12
19	906415 B	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	-	83.813,00	77.040,00	-	103.607,57	84.189,31	84.189,31
20	906406 B	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	-	84.495,00	77.580,00	-	104.450,64	84.779,42	84.779,42
21	906001 B	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	24.990,00	-	22.950,00	32.628,15	-	25.079,76	25.079,76
22	906603 B	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	90.090,00	40.823,00	57.420,00	117.625,87	50.464,39	62.748,58	62.748,58
23	906605 B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	108.990,00	63.908,00	73.530,00	142.302,62	79.001,49	80.353,58	80.353,58
24	906610 B	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	109.830,00	63.908,00	49.320,00	143.399,37	79.001,49	53.896,90	53.896,90
25	906611 B	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	109.830,00	63.908,00	58.500,00	143.399,37	79.001,49	63.928,80	63.928,80
26	906304 B	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	43.680,00	-	22.950,00	57.030,72	-	25.079,76	25.079,76
27	903412 B	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	-	-	52.020,00	-	-	56.847,46	56.847,46
28	901101 B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	-	8.753,00	12.600,00	-	10.820,24	13.769,28	13.769,28
29	901101 B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	-	8.753,00	12.600,00	-	10.820,24	13.769,28	13.769,28
30	901101 B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	-	8.753,00	12.600,00	-	10.820,24	13.769,28	13.769,28
31	906482 B	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)		-	84.870,00	-	-	92.745,94	92.745,94
32	903809 B	BILIRRUBINAS DIRECTA	7.420,00	7.538,00	14.130,00	9.687,91	9.318,29	15.441,26	15.441,26
33	903809 B	BILIRRUBINAS TOTAL	7.420,00	7.538,00	14.130,00	9.687,91	9.318,29	15.441,26	15.441,26
34	903811 B	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	15.050,00	-	18.000,00	19.650,01	-	19.670,40	19.670,40
35	903603 B	CALCIO EN SUERO	-	5.175,00	18.000,00	-	6.397,21	19.670,40	19.670,40
36	903604 B	CALCIO IONICO	44.138,25	49.043,00	38.970,00	57.629,04	60.625,75	42.586,42	42.586,42
37	903005 B	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	53.620,00	-	179.460,00	70.008,87	-	196.113,89	196.113,89
38	905206 B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	66.150,00	30.758,00	28.260,00	86.368,64	38.022,28	30.882,53	30.882,53
39	906408 B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	-	-	44.460,00	-	-	48.585,89	48.585,89
40	906409 B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	-	48.426,00	44.460,00	-	59.865,50	48.585,89	48.585,89
41	906407 B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	78.890,00	-	62.190,00	103.002,60	-	67.961,23	67.961,23
42	906408 B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	78.890,00	-	44.460,00	103.002,60	-	48.585,89	48.585,89
43	906409 B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	78.890,00	-	44.460,00	103.002,60	-	48.585,89	48.585,89
44	906404 B	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	434.662,50	636.723,00	698.040,00	567.516,40	787.101,28	762.818,11	762.818,11
45	906407 B	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	434.662,50	860.435,00	937.530,00	567.516,40	1.063.648,55	1.024.532,78	1.024.532,78
46	908832 B	CARGA VIRAL PARA V I H	-	533.123,00	256.570,00	-	659.033,52	282.565,30	282.565,30
47	903007 B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA	28.000,00	168.550,00	183.780,00	36.558,16	208.357,36	200.834,78	200.834,78

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
		Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H							
48	903009 B	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	28.000,00	363.611,00	396.180,00	36.558,16	449.486,96	432.945,50	432.945,50
49	903417 B	CERULOPLASMINA	-	-	40.500,00	-	-	44.258,40	44.258,40
50	906018 B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	53.572,95	56.993,00	40.500,00	69.947,44	70.453,34	44.258,40	44.258,40
51	906019 B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	51.293,25	56.993,00	47.520,00	66.970,95	70.453,34	51.929,86	51.929,86
52	902121 B	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	-	5.123,00	10.890,00	-	6.332,93	11.900,59	11.900,59
53	906205 B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	47.040,00	-	21.330,00	61.417,70	-	23.309,42	23.309,42
54	906206 B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	47.040,00	-	22.050,00	61.417,70	-	24.096,24	24.096,24
55	906466 B	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	-	-	50.310,00	-	-	54.978,77	54.978,77
56	903813 B	CLORO [CLORURO]	8.050,00	4.305,00	19.980,00	10.510,47	5.321,73	21.834,14	21.834,14
57	903815 B	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	-	8.273,00	11.880,00	-	10.226,88	12.982,46	12.982,46
58		CHAGAS ANTICUERPOS IGG	-	-	40.860,00	-	-	44.651,81	44.651,81
59	903817 B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	21.000,00	8.273,00	30.150,00	27.418,62	10.226,88	32.947,92	32.947,92
60	903818 B	COLESTEROL TOTAL	21.630,00	6.623,00	11.880,00	28.241,18	8.187,19	12.982,46	12.982,46
61	906904 B	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	54.040,00	-	65.340,00	70.557,24	-	71.403,55	71.403,55
62	906906 B	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	72.310,00	-	44.370,00	94.411,44	-	48.487,54	48.487,54
63	906908 B	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	72.310,00	-	44.370,00	94.411,44	-	48.487,54	48.487,54
64	911009 B	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	13.160,00	-	15.480,00	17.182,33	-	16.916,54	16.916,54
65	902202 B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	7.840,00	-	17.010,00	10.236,28	-	18.588,53	18.588,53
66	902203 B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	13.160,00	-	19.890,00	17.182,33	-	21.735,79	21.735,79
67	901206 B	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	56.210,00	9.540,00	45.810,00	73.390,50	11.793,11	50.061,17	50.061,17
68	907002 B	COPROLÓGICO 1	-	4.470,00	8.460,00	-	5.525,70	9.245,09	9.245,09
69	907002 B	COPROLÓGICO 2	-	4.470,00	8.460,00	-	5.525,70	9.245,09	9.245,09
70	907002 B	COPROLOGICO 3	-	4.470,00	8.460,00	-	5.525,70	9.245,09	9.245,09
71	907004 B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	-	12.533,00	21.960,00	-	15.492,99	23.997,89	23.997,89
72	907004 B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	-	-	21.960,00	-	-	23.997,89	23.997,89
73	907004 B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	-	-	21.960,00	-	-	23.997,89	23.997,89
74	904805 B	CORTISOL EN SUERO	50.260,00	31.950,00	26.460,00	65.621,89	39.495,80	28.915,49	28.915,49
75	904806 B	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	92.136,45	98.018,00	32.310,00	120.297,81	121.167,44	35.308,37	35.308,37
76	904807 B	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	50.260,00	31.950,00	32.310,00	65.621,89	39.495,80	35.308,37	35.308,37
77	903821 B	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	16.310,00	11.160,00	34.650,00	21.295,13	13.795,72	37.865,52	37.865,52
78	903824 B	CREATININA EN ORINA DE 24 H	10.150,00	4.688,00	13.680,00	13.252,33	5.795,19	14.949,50	14.949,50
79	903895 B	CREATININA EN SUERO	10.150,00	4.643,00	13.680,00	13.252,33	5.739,56	14.949,50	14.949,50

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,26%	
80	903895 B	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	10.150,00	4.643,00	13.680,00	13.252,33	5.739,56	14.949,50	14.949,50
81	901212 B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	24.990,00	-	95.040,00	32.628,15	-	103.859,71	103.859,71
82	901213 B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	24.990,00	-	42.390,00	32.628,15	-	46.323,79	46.323,79
83	901232 B	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	-	-	45.180,00	-	-	49.372,70	49.372,70
84	901230 B	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	-	-	62.370,00	-	-	68.157,94	68.157,94
85	901217 B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	-	-	49.320,00	-	-	53.896,90	53.896,90
86	901217 B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	-	21.173,00	49.320,00	-	26.173,54	53.896,90	53.896,90
87	901217 B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	-	-	49.320,00	-	-	53.896,90	53.896,90
88	901217 B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	41.580,00	-	49.320,00	54.288,86	-	53.896,90	53.896,90
89	903844 B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	-	10.043,00	46.420,00	-	12.414,91	52.913,38	52.913,38
90	903844 B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	-	10.043,00	46.420,00	-	12.414,91	52.913,38	52.913,38
91	904809 B	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4]	-	41.160,00	37.800,00	-	50.880,98	41.307,84	41.307,84
92	906207 B	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	75.250,00	44.963,00	44.820,00	98.250,04	55.582,15	48.979,30	48.979,30
93	906208 B	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	75.250,00	44.963,00	44.820,00	98.250,04	55.582,15	48.979,30	48.979,30
94	906209 B	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	75.250,00	50.153,00	44.820,00	98.250,04	61.997,90	48.979,30	48.979,30
95	903823 B	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	-	10.598,00	24.210,00	-	13.100,99	26.456,69	26.456,69
96	903828 B	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	12.530,00	8.625,00	23.850,00	16.359,77	10.662,01	26.063,28	26.063,28
97	901108 B	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	-	-	9.450,00	-	-	10.326,96	10.326,96
98	906417 B	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	89.040,00	-	36.630,00	116.254,93	-	40.029,26	40.029,26
99	905727 B	DROGAS DE ABUSO	34.580,00	21.638,00	86.760,00	45.149,32	26.748,36	94.811,33	94.811,33
100	906606 B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	70.560,00	59.273,00	63.720,00	92.126,55	73.271,82	69.633,22	69.633,22
101	906609 B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	70.560,00	50.243,00	46.170,00	92.126,55	62.109,16	50.454,58	50.454,58
102	906211 B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	65.730,00	-	70.683,00	85.820,27	-	77.242,38	77.242,38
103	906212 B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	65.730,00	-	54.540,00	85.820,27	-	59.601,31	59.601,31
104	906215 B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	65.730,00	-	54.540,00	85.820,27	-	59.601,31	59.601,31
105	902204 B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	4.060,00	2.160,00	2.340,00	5.300,93	2.670,14	2.557,15	2.557,15
106	907201 B	ESPERMOGRAMA BÁSICO	38.360,00	1.448,00	42.210,00	50.084,67	1.789,98	46.127,09	46.127,09

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
107	904503 B	ESTRADIOL	58.100,00	36.968,00	34.200,00	75.858,17	45.698,93	37.373,76	37.373,76
108	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	-	45.323,00	95.670,00	-	56.027,18	104.548,18	104.548,18
109	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	-	-	95.670,00	-	-	104.548,18	104.548,18
110	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	-	-	95.670,00	-	-	104.548,18	104.548,18
111	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	-	-	95.670,00	-	-	104.548,18	104.548,18
112	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	-	-	95.670,00	-	-	104.548,18	104.548,18
113	898101 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	75.250,00	32.205,00	91.980,00	98.250,04	39.811,03	100.515,74	100.515,74
114	898001 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	20.370,00	-	26.010,00	26.596,06	-	28.423,73	28.423,73
115	898002 B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	24.360,00	-	40.680,00	31.805,60	-	44.455,10	44.455,10
116	898003 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	44.520,00	46.568,00	40.680,00	58.127,47	57.566,21	44.455,10	44.455,10
117	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	86.730,00	-	95.670,00	113.238,89	-	104.548,18	104.548,18
118	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	-	-	95.670,00	-	-	104.548,18	104.548,18
119	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	-	45.323,00	95.670,00	-	56.027,18	104.548,18	104.548,18
120	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	-	45.323,00	95.670,00	-	56.027,18	104.548,18	104.548,18
121	898201 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	-	45.323,00	95.670,00	-	56.027,18	104.548,18	104.548,18
122	898101 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	20.370,00	-	91.980,00	26.596,06	-	100.515,74	100.515,74
123	898001 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)		11.190,00	26.010,00	-	13.832,80	28.423,73	28.423,73
124	898002 B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	-	-	40.680,00	-	-	44.455,10	44.455,10
125	898003 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	-	-	40.680,00	-	-	44.455,10	44.455,10

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
126	898003 B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	-	46.568,00	40.680,00	-	57.566,21	44.455,10	44.455,10
127	898241 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	-	94.155,00	101.790,00	-	116.392,09	111.236,11	111.236,11
128	898241 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	-	94.155,00	101.790,00	-	116.392,09	111.236,11	111.236,11
129	898241 B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	-	-	101.790,00	-	-	111.236,11	111.236,11
130	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
131	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
132	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
133	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
134	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
135	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
136	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
137	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
138	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
139	898203 B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	-	79.343,00	91.980,00	-	98.081,86	100.515,74	100.515,74
140	901304 B	FLUJO VAGINAL	37.730,00	9.675,00	15.570,00	49.262,11	11.960,00	17.014,90	17.014,90
141	901305 B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	10.150,00	4.643,00	10.530,00	13.252,33	5.739,56	11.507,18	11.507,18
142	901305 B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	10.150,00	4.643,00	10.530,00	13.252,33	5.739,56	11.507,18	11.507,18
143	902206 B	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	6.370,00	5.220,00	7.200,00	8.316,98	6.452,84	7.868,16	7.868,16
144	906910 B	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	18.410,00	45.765,00	18.000,00	24.036,99	56.573,57	19.670,40	19.670,40
145	902018 B	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	20.160,00	-	165.870,00	26.321,87	-	181.262,74	181.262,74

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
146	902019 B	FACTOR VON WILLEBRAND	20.160,00	-	105.750,00	26.321,87	-	115.563,60	115.563,60
147	903016 B	FERRITINA	40.460,00	24.218,00	38.160,00	52.826,53	29.937,69	41.701,25	41.701,25
148	902024 B	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	16.100,00	-	18.000,00	21.020,94	-	19.670,40	19.670,40
149	903833 B	FOSFATASA ALCALINA	12.950,00	5.708,00	14.220,00	16.908,15	7.056,09	15.539,62	15.539,62
150	906423 B	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	55.720,00	-	122.670,00	72.750,73	-	134.053,78	134.053,78
151	903835 B	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	14.210,00	5.850,00	15.570,00	18.553,26	7.231,63	17.014,90	17.014,90
152	903837 B	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	42.864,00	-	37.980,00	55.965,31	-	41.504,54	41.504,54
153	903838 B	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	21.630,00	14.640,00	12.150,00	28.241,18	18.097,61	13.277,52	13.277,52
154	903839 B	GASES ARTERIALES	39.410,00	19.035,00	55.080,00	51.455,60	23.530,60	60.191,42	60.191,42
155	904901 B	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	51.730,00	35.130,00	63.000,00	67.541,19	43.426,84	68.846,40	68.846,40
156	903841 B	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	10.570,00	4.643,00	11.700,00	13.800,70	5.739,56	12.785,76	12.785,76
157	903841 B	GLUCOSA (GLICEMIA)2	-	-	11.700,00	-	-	12.785,76	12.785,76
158	903841 B	GLUCOSA (GLICEMIA)3	-	-	11.700,00	-	-	12.785,76	12.785,76
159	903842 B	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	26.950,00	15.060,00	27.270,00	35.187,22	18.616,80	29.800,66	29.800,66
160	903843 B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	26.950,00	12.863,00	23.850,00	35.187,22	15.900,92	26.063,28	26.063,28
161	903845 B	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	26.950,00	7.980,00	54.270,00	35.187,22	9.864,68	59.306,26	59.306,26
162	906625 B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	38.780,00	26.348,00	43.110,00	50.633,05	32.570,75	47.110,61	47.110,61
163	901107 B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	-	4.470,00	9.990,00	-	5.525,70	10.917,07	10.917,07
164	901107 B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	-	-	9.990,00	-	-	10.917,07	10.917,07
165	907006 B	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	15.050,00	-	8.190,00	19.650,01	-	8.950,03	8.950,03
166	902211 B	HEMATOCRITO	3.150,00	2.138,00	7.470,00	4.112,79	2.642,94	8.163,22	8.163,22
167	901221 B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	50.260,00	-	72.540,00	65.621,89	-	79.271,71	79.271,71
168	901221 B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	50.260,00	-	72.540,00	65.621,89	-	79.271,71	79.271,71
169	902213 B	HEMOGLOBINA	6.580,00	2.970,00	7.470,00	8.591,17	3.671,44	8.163,22	8.163,22
170	903426 B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	38.780,00	29.318,00	35.820,00	50.633,05	36.242,19	39.144,10	39.144,10
171	902210 B	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	17.570,00	16.523,00	20.070,00	22.940,24	20.425,33	21.932,50	21.932,50
172	902214 B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	9.100,00	9.585,00	7.470,00	11.881,40	11.848,74	8.163,22	8.163,22

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
173	902214 B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	9.100,00	-	7.470,00	11.881,40	-	8.163,22	8.163,22
174	902214 B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	9.100,00	-	7.470,00	11.881,40	-	8.163,22	8.163,22
175	906218 B	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	62.510,00	-	33.210,00	81.616,08	-	36.291,89	36.291,89
176	906220 B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	76.510,00	42.450,00	39.150,00	99.895,16	52.475,64	42.763,12	42.783,12
177	906221 B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	60.830,00	38.895,00	35.730,00	79.422,59	48.081,04	39.045,74	39.045,74
178	906222 B	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	76.510,00	38.895,00	67.410,00	99.895,16	48.081,04	73.665,65	73.665,65
179	906223 B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	76.510,00	41.160,00	61.020,00	99.895,16	50.880,98	66.682,66	66.682,66
180	906317 B	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	76.510,00	36.645,00	36.720,00	99.895,16	45.299,65	40.127,62	40.127,62
181	906318 B	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	62.510,00	38.895,00	35.730,00	81.616,08	48.081,04	39.045,74	39.045,74
182	906225 B	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	86.100,00	54.878,00	79.740,00	112.416,33	67.838,83	87.139,87	87.139,87
183	906228 B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	67.410,00	31.950,00	48.510,00	88.013,76	39.495,80	53.011,73	53.011,73
184	906229 B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	67.410,00	35.628,00	33.030,00	88.013,76	44.289,69	36.095,18	36.095,18
185	906230 B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	67.410,00	31.950,00	29.430,00	88.013,76	39.495,80	32.161,10	32.161,10
186	906231 B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	67.410,00	58.058,00	53.280,00	88.013,76	71.769,87	58.224,38	58.224,38
187	904509 B	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	64.660,00	41.160,00	37.800,00	84.449,34	50.880,98	41.307,84	41.307,84
188	903812 B	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	-	25.830,00	25.920,00	-	31.930,41	28.325,38	28.325,38
189	903846 B	HIERRO TOTAL (FE)	29.890,00	25.830,00	25.380,00	39.025,83	31.930,41	27.735,26	27.735,26
190	906503 B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	204.330,00	-	468.090,00	266.783,14	-	511.528,75	511.528,75
191	906508 B	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	204.330,00	137.333,00	188.910,00	266.783,14	169.767,67	206.440,85	206.440,85
192	904103 B	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	-	-	28.260,00	-	-	30.882,53	30.882,53
193	904104 B	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	-	41.475,00	52.380,00	-	51.270,37	57.240,86	57.240,86
194	904904 B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	-	46.448,00	39.960,00	-	57.417,87	43.668,29	43.668,29
195	904105 B	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	-	41.520,00	34.560,00	-	51.326,00	37.767,17	37.767,17
196	904107 B	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	-	43.418,00	36.000,00	-	53.672,26	39.340,80	39.340,80
197	904912 B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	82.460,00	79.928,00	62.730,00	107.663,77	98.805,02	68.551,34	68.551,34
198	906827 B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	35.840,00	85.750,00	93.420,00	46.794,44	106.002,04	102.089,38	102.089,38
199	906833 B	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	51.900,00	-	59.220,00	67.763,15	-	64.715,62	64.715,62
200	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
201	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
202	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
203	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
204	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
205	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
206	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
207	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	44.940,00	-	7.254,00	58.675,84	-	7.927,17	7.927,17
208	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
209	906834 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	44.940,00	-	72.540,00	58.675,84	-	79.271,71	79.271,71
210	906835 B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	44.940,00	28.575,00	25.020,00	58.675,84	35.323,71	27.341,86	27.341,86
211	906829 B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	35.840,00	40.065,00	36.720,00	46.794,44	49.527,37	40.127,62	40.127,62
212	906832 B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	35.840,00	40.065,00	36.720,00	46.794,44	49.527,37	40.127,62	40.127,62
213	904704 B	INSULINA [CADA MUESTRA]	63.350,00	-	3.390,00	82.712,83	-	3.704,59	3.704,59
214	904702 B	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	70.937,10	75.465,00	62.640,00	92.618,91	93.287,97	68.452,99	68.452,99
215	906029 B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	25.620,00	57.750,00	63.000,00	33.450,71	71.389,13	68.846,40	68.846,40
216	906030 B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	25.620,00	45.000,00	46.620,00	33.450,71	55.627,89	50.946,34	50.946,34
217	906714 B	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	90.090,00	-	172.440,00	117.625,87	-	188.442,43	188.442,43
218	906744 B	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	57.680,00	-	192.600,00	75.309,80	-	210.473,28	210.473,28
219	903847 B	LIPASA	27.160,00	10.328,00	31.770,00	35.461,41	12.767,22	34.718,26	34.718,26
220	903431 B	LIPOPROTEINA A	54.495,00	-	136.620,00	71.151,31	-	149.298,34	149.298,34
221	905312 B	LITIO - LITEMIA (LI)	17.570,00	10.500,00	9.720,00	22.940,24	12.979,84	10.622,02	10.622,02
222	903854 B	MAGNESIO	16.310,00	11.190,00	20.340,00	21.295,13	13.832,80	22.227,55	22.227,55
223	903026 B	MICROALBUMINURIA - EIA	32.200,00	44.438,00	44.100,00	42.041,88	54.933,16	48.192,48	48.192,48
224	903856 B	NITROGENO UREICO [BUN	8.470,00	5.498,00	13.050,00	11.058,84	6.796,49	14.261,04	14.261,04
225	903033 B	OSMOLARIDAD EN ORINA	14.420,00	-	18.180,00	18.827,45	-	19.867,10	19.867,10
226	903034 B	OSMOLARIDAD EN SUERO	14.420,00	23.775,00	45.720,00	18.827,45	29.390,07	49.962,82	49.962,82
227	907007 B	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	8.470,00	5.498,00	12.600,00	11.058,84	6.796,49	13.769,28	13.769,28
228	XX	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)		-	136.170,00	-	-	148.806,58	148.806,58
229	904706 B	PÉPTIDO C	71.934,75	79.928,00	86.850,00	93.921,49	98.805,02	94.909,68	94.909,68
230	903042 B	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	67.470,00	-	90.450,00	88.092,10	-	98.843,76	98.843,76
231	903859 B	POTASIO (K)	25.200,00	-	21.960,00	32.902,34	-	23.997,89	23.997,89
232	903860 B	POTASIO EN ORINA DE 24 H	25.200,00	-	10.980,00	32.902,34	-	11.998,94	11.998,94
233	904510 B	PROGESTERONA	59.570,00	-	34.470,00	77.777,48	-	37.668,82	37.668,82

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
234	904108 B	PROLACTINA BASAL		-	37.710,00	-	-	41.209,49	41.209,49
235	902034 B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	62.751,05	106.250,00	126.720,00	81.930,81	131.343,63	138.479,62	138.479,62
236	906913 B	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	35.840,00	23.123,00	15.570,00	46.794,44	28.584,08	17.014,90	17.014,90
237	902037 B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	103.800,00	-	187.820,00	135.526,31	-	205.249,70	205.249,70
238	903861 B	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	44.940,00	9.435,00	25.110,00	58.675,84	11.663,31	27.440,21	27.440,21
239	903862 B	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	8.050,00	4.643,00	12.600,00	10.510,47	5.739,56	13.769,28	13.769,28
240	903048 B	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	-	-	108.720,00	-	-	118.809,22	118.809,22
241	903863 B	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	-	4.643,00	25.110,00	-	5.739,56	27.440,21	27.440,21
242	903043 B	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	197.220,00	-	282.240,00	257.499,98	-	308.431,87	308.431,87
243	860205 B	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	96.534,00	-	111.420,00	126.039,46	-	121.759,78	121.759,78
244	904508 B	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	-	22.440,00	15.570,00	-	27.739,78	17.014,90	17.014,90
245	906340 B	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaríngeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	99.423,00	121.248,00	130.770,00	129.811,48	149.883,79	142.905,46	142.905,46
246	908856 B	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	-	325.491,00	261.540,00	-	402.363,95	285.810,91	285.810,91
247	902220 B	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	7.210,00	4.305,00	10.980,00	9.413,73	5.321,73	11.998,94	11.998,94
248	902223 B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	5.110,00	4.485,00	11.970,00	6.671,66	5.544,25	13.080,82	13.080,82
249	904004 B	RENINA	-	41.160,00	80.100,00	-	50.880,98	87.533,28	87.533,28
250	902039 B	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	87.862,81	106.250,00	107.190,00	114.717,94	131.343,63	117.137,23	117.137,23
251	906241 B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	58.520,00	-	54.720,00	76.406,55	-	59.798,02	59.798,02
252	906243 B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	61.460,00	-	43.650,00	80.245,15	-	47.700,72	47.700,72
253	907009 B	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	5.320,00	-	15.840,00	6.946,05	-	17.309,95	17.309,95
254	903044 B	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	63.350,00	19.808,00	25.920,00	82.712,83	24.486,16	28.325,38	28.325,38
255	901107 B	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	-	4.470,00	15.930,00	-	5.525,70	17.408,30	17.408,30
256	906915 B	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	11.270,00	6.570,00	11.970,00	14.714,66	8.121,67	13.080,82	13.080,82
257	906916 B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	11.270,00	-	11.970,00	14.714,66	-	13.080,82	13.080,82
258	903864 B	SODIO	20.790,00	8.940,00	21.960,00	27.144,43	11.051,41	23.997,89	23.997,89
259	903872 B	SODIO EN ORINA OCACIONAL	-	-	7.630,00	-	-	8.556,62	8.556,62
260	904101 B	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	-	60.885,00	55.800,00	-	75.264,54	60.978,24	60.978,24
261	XX	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	-	-	98.550,00	-	-	107.695,44	107.695,44

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
262	903845 B	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	-	7.980,00	25.740,00	-	9.864,68	28.128,67	28.128,67
263	904601 B	TESTOSTERONA LIBRE	60.830,00	38.895,00	35.730,00	79.422,59	48.081,04	39.045,74	39.045,74
264	904602 B	TESTOSTERONA TOTAL	55.720,00	48.015,00	41.940,00	72.750,73	59.354,96	45.832,03	45.832,03
265	902043 B	TIEMPO DE COAGULACIÓN	10.360,00	3.968,00	11.970,00	13.526,52	4.905,14	13.080,82	13.080,82
266	902045 B	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	25.620,00	11.273,00	23.850,00	33.450,71	13.935,40	26.063,28	26.063,28
267	902048 B	TIEMPO DE TROMBINA	7.840,00	-	22.680,00	10.236,28	-	24.784,70	24.784,70
268	902049 B	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	24.990,00	14.078,00	23.850,00	32.628,15	17.402,88	26.063,28	26.063,28
269	904920 B	TIROGLOBULINA	48.066,75	53.408,00	49.140,00	62.758,28	66.021,65	53.700,19	53.700,19
270	906462 B	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	44.118,00	48.183,00	52.830,00	57.602,60	59.562,64	57.732,62	57.732,62
271	904921 B	TIROXINA LIBRE [T4L]	42.420,00	23.903,00	33.930,00	55.385,61	29.548,30	37.078,70	37.078,70
272	904922 B	TIROXINA TOTAL [T4]	41.790,00	24.458,00	33.930,00	54.563,05	30.234,38	37.078,70	37.078,70
273	906134 B	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	-	-	174.870,00	-	-	191.097,94	191.097,94
274	906126 B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	51.900,00	49.043,00	93.960,00	67.763,15	60.625,75	102.679,49	102.679,49
275	906127 B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	64.680,00	37.125,00	44.370,00	84.449,34	45.893,01	48.487,54	48.487,54
276	906129 B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	64.680,00	-	44.370,00	84.449,34	-	48.487,54	48.487,54
277	903867 B	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST-ASA	18.410,00	6.795,00	18.000,00	24.036,99	8.399,81	19.670,40	19.670,40
278	903866 B	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	18.410,00	6.795,00	18.000,00	24.036,99	8.399,81	19.670,40	19.670,40
279	903046 B	TRANSFERRINA	-	44.438,00	46.260,00	-	54.933,16	50.552,93	50.552,93
280	906039 B	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	-	-	42.210,00	-	-	46.127,09	46.127,09
281	906040 B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	38.429,55	40.883,00	21.060,00	50.175,48	50.538,56	23.014,37	23.014,37
282	906041 B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	90.825,00	103.125,00	123.660,00	118.585,52	127.480,58	135.135,65	135.135,65
283	903868 B	TRIGLICÉRIDOS	11.900,00	7.755,00	13.050,00	15.537,22	9.586,54	14.261,04	14.261,04
284	904924 B	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	41.580,00	26.220,00	36.180,00	54.288,86	32.412,52	39.537,50	39.537,50
285	904925 B	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	41.580,00	28.245,00	33.930,00	54.288,86	34.915,77	37.078,70	37.078,70
286	903437 B	TROPONINA I, CUANTITATIVA	101.507,00	77.569,00	80.280,00	132.532,45	95.888,89	87.729,98	87.729,98
287		TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	-	-	163.260,00	-	-	178.410,53	178.410,53
288	903869 B	UREA EN SUERO	9.310,00	6.855,00	13.050,00	12.155,59	8.473,98	14.261,04	14.261,04
289	907106 B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	-	5.678,00	11.700,00	-	7.019,00	12.785,76	12.785,76
290	907106 B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	-	5.678,00	11.700,00	-	7.019,00	12.785,76	12.785,76
291	907106 B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	-	10.000,00	11.700,00	-	12.361,75	12.785,76	12.785,76
292	907107 B	UROBILINÓGENO EN ORINA	11.270,00	-	43.560,00	14.714,66	-	47.602,37	47.602,37
293	901236 B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] Incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	46.410,00	-	46.260,00	60.595,14	-	50.552,93	50.552,93
294	906247 B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	33.460,00	-	19.530,00	43.687,00	-	21.342,38	21.342,38

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20222-21	CONTRATO 1 AÑO 2021 65-7-20089-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 065-7-20315-23	VR. IPC PROYECTADO 2021 A 2022	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
						5,62%	13,12%	9,28%	
295	906248 B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	33.460,00	40.883,00	37.620,00	43.687,00	50.536,56	41.111,14	41.111,14
296	906249 B	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	60.830,00	35.498,00	45.160,00	79.422,59	43.881,75	49.372,70	49.372,70
297	906249 B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, - PRESUNTIVA	-	35.498,00	45.160,00	-	43.881,75	49.372,70	49.372,70
298	903702 B	VITAMINA B 1	84.337,50	-	121.320,00	110.115,12	-	132.578,50	132.578,50
299	903703 B	VITAMINA B 12	93.310,00	49.020,00	49.770,00	121.830,05	60.597,32	54.388,66	54.388,66
300	903705 B	VITAMINA B 6	86.932,50	-	130.320,00	113.503,28	-	142.413,70	142.413,70
301	903706 B	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	71.362,50	68.378,00	88.380,00	93.174,34	84.527,20	96.581,66	96.581,66
302	903708 B	VITAMINA E [TOCOFEROL]	93.310,00	-	77.940,00	121.830,05	-	85.172,83	85.172,83
303	903608 B	ZINC	44.940,00	-	88.380,00	58.675,84	-	96.581,66	96.581,66

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. No se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotización de los servicios de laboratorio clínico para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, UNLAB, mediante correo electrónico y publicada en **SECOP II PN COTIZACIÓN RASES 6 DEURA 112-2024**, respectivamente de fecha 06/09/2024, de los cuales ofertaron, Igualmente se verifico en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Se presenta cotización ofertando los servicios requeridos con valor precio SOAT PLENO.

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	903105B	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	60.500,00	60.500,00
2	903111B	ACIDO LACTICO	48.500,00	48.500,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
3	903802B	ACIDO URICO EN ORINA	16.300,00	16.300,00
4	903801B	ACIDO URICO EN SUERO	16.300,00	16.300,00
5	905201B	ACIDO VALPROICO	37.500,00	37.500,00
6	903113B	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	47.500,00	47.500,00
7	903803B	ALBÚMINA	9.800,00	9.800,00
8	903804B	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	54.400,00	54.400,00
9	903402B	ALDOLASA	41.300,00	41.300,00
10	904801B	ALDOSTERONA	46.600,00	46.600,00
11	906602B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	67.200,00	67.200,00
12	903805B	AMILASA EN SUERO	19.200,00	19.200,00
13	904501B	ANDROSTENEDIONA	40.300,00	40.300,00
14	902004B	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	31.700,00	31.700,00
15	911003B	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	44.300,00	44.300,00
16	906440B	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	52.400,00	52.400,00
17	906458B	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	55.600,00	55.600,00
18	906463B	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	62.200,00	62.200,00
19	906415B	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	95.000,00	95.000,00
20	906406B	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	95.700,00	95.700,00
21	906001B	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	28.300,00	28.300,00
22	906603B	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	70.800,00	70.800,00
23	906605B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	90.700,00	90.700,00
24	906610B	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	60.800,00	60.800,00
25	906611B	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	72.200,00	72.200,00
26	906304B	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	28.300,00	28.300,00
27	903412B	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	64.200,00	64.200,00
28	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	15.500,00	15.500,00
29	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	15.500,00	15.500,00
30	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	15.500,00	15.500,00
31	906482B	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	104.700,00	104.700,00
32	903809B	BILIRRUBINAS DIRECTA	17.400,00	17.400,00
33	903809B	BILIRRUBINAS TOTAL	17.400,00	17.400,00
34	903811B	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	22.200,00	22.200,00
35	903603B	CALCIO EN SUERO	22.200,00	22.200,00
36	903604B	CALCIO IONICO	48.100,00	48.100,00
37	903005B	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	221.300,00	221.300,00
38	905206B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	34.900,00	34.900,00
39	906408B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	54.800,00	54.800,00
40	906409B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	54.800,00	54.800,00
41	906407B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	76.700,00	76.700,00
42	906408B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	54.800,00	54.800,00
43	906409B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	54.800,00	54.800,00
44	908404B	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	860.900,00	860.900,00
45	908407B	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	1.156.300,00	1.156.300,00
46	908832B	CARGA VIRAL PARA V I H	318.900,00	318.900,00
47	903007B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	226.700,00	226.700,00
48	903009B	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	488.600,00	488.600,00
49	903417B	CERULOPLASMINA	50.000,00	50.000,00
50	906018B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	54.900,00	54.900,00
51	906019B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	64.500,00	64.500,00
52	902121B	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	14.800,00	14.800,00
53	906205B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	29.000,00	29.000,00
54	906206B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	30.000,00	30.000,00
55	906466B	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	68.300,00	68.300,00
56	903813B	CLORO [CLORURO]	27.100,00	27.100,00
57	903815B	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	16.100,00	16.100,00
58		CHAGAS ANTICUERPOS IGG	50.400,00	50.400,00
59	903817B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	41.000,00	41.000,00
60	903818B	COLESTEROL TOTAL	16.100,00	16.100,00
61	906904B	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	80.600,00	80.600,00
62	906906B	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	54.700,00	54.700,00
63	906908B	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	54.700,00	54.700,00
64	911009B	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	19.100,00	19.100,00
65	902202B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	21.000,00	21.000,00
66	902203B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	24.500,00	24.500,00
67	901206B	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	56.500,00	56.500,00
68	907002B	COPROLÓGICO 1	10.400,00	10.400,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
69	907002B	COPROLÓGICO 2	10.400,00	10.400,00
70	907002B	COPROLOGICO 3	10.400,00	10.400,00
71	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	27.100,00	27.100,00
72	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	27.100,00	27.100,00
73	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	27.100,00	27.100,00
74	904605B	CORTISOL EN SUERO	36.300,00	36.300,00
75	904606B	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	92.334,00	92.334,00
76	904607B	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	39.800,00	39.800,00
77	903821B	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	42.700,00	42.700,00
78	903824B	CREATININA EN ORINA DE 24 H	16.900,00	16.900,00
79	903895B	CREATININA EN SUERO	16.900,00	16.900,00
80	903895B	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	16.900,00	16.900,00
81	901212B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	117.200,00	117.200,00
82	901213B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	52.300,00	52.300,00
83	901232B	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	55.700,00	55.700,00
84	901230B	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	76.900,00	76.900,00
85	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	60.800,00	60.800,00
86	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	60.800,00	60.800,00
87	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	60.800,00	60.800,00
88	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	60.800,00	60.800,00
89	903644B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	66.700,00	66.700,00
90	903844B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	66.700,00	66.700,00
91	904609B	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	46.600,00	46.600,00
92	906207B	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	55.300,00	55.300,00
93	906208B	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	55.300,00	55.300,00
94	906209B	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	55.300,00	55.300,00
95	903823B	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	32.900,00	32.900,00
96	903828B	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	29.400,00	29.400,00
97	901108B	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	11.700,00	11.700,00
98	906417B	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	45.200,00	45.200,00
99	905727B	DROGAS DE ABUSO	53.500,00	53.500,00
100	906808B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	78.600,00	78.600,00
101	906809B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	56.900,00	56.900,00
102	906211B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	97.086,00	97.086,00
103	906212B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	67.300,00	67.300,00
104	906215B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	67.300,00	67.300,00
105	902204B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	2.900,00	2.900,00
106	907201B	ESPERMOGRAMA BÁSICO	52.100,00	52.100,00
107	904503B	ESTRADIOL	42.200,00	42.200,00
108	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	55.700,00	55.700,00
109	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	55.700,00	55.700,00
110	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	55.700,00	55.700,00
111	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	55.700,00	55.700,00
112	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	55.700,00	55.700,00
113	898101B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	113.400,00	113.400,00
114	898001B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	29.400,00	29.400,00
115	898002B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	50.200,00	50.200,00
116	898003B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	50.200,00	50.200,00
117	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	55.700,00	55.700,00
118	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	55.700,00	55.700,00
119	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	55.700,00	55.700,00
120	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	55.700,00	55.700,00
121	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	55.700,00	55.700,00
122	898101B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	113.400,00	113.400,00
123	898001B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	29.400,00	29.400,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
124	898002B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	50.200,00	50.200,00
125	898003B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	50.200,00	50.200,00
126	898003B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	50.200,00	50.200,00
127	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	125.500,00	125.500,00
128	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	125.500,00	125.500,00
129	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	125.500,00	125.500,00
130	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	113.400,00	113.400,00
131	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	113.400,00	113.400,00
132	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	113.400,00	113.400,00
133	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	113.400,00	113.400,00
134	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	113.400,00	113.400,00
135	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	113.400,00	113.400,00
136	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	113.400,00	113.400,00
137	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	113.400,00	113.400,00
138	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	113.400,00	113.400,00
139	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	113.400,00	113.400,00
140	901304B	FLUJO VAGINAL	19.200,00	19.200,00
141	901305B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	13.000,00	13.000,00
142	901305B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	13.000,00	13.000,00
143	902206B	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	8.900,00	8.900,00
144	906910B	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	22.200,00	22.200,00
145	902018B	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	204.600,00	204.600,00
146	902019B	FACTOR VON WILLEBRAND	130.400,00	130.400,00
147	903016B	FERRITINA	47.100,00	47.100,00
148	902024B	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	22.200,00	22.200,00
149	903833B	FOSFATASA ALCALINA	17.500,00	17.500,00
150	906423B	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	151.300,00	151.300,00
151	903835B	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	19.200,00	19.200,00
152	903837B	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	46.800,00	46.800,00
153	903838B	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	15.000,00	15.000,00
154	903839B	GASES ARTERIALES	67.900,00	67.900,00
155	904901B	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	77.700,00	77.700,00
156	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	14.400,00	14.400,00
157	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)2	14.400,00	14.400,00
158	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)3	14.400,00	14.400,00
159	903842B	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	33.600,00	33.600,00
160	903843B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	29.400,00	29.400,00
161	903845B	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	66.900,00	66.900,00
162	906625B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	53.200,00	53.200,00
163	901107B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	12.300,00	12.300,00
164	901107B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	12.300,00	12.300,00
165	907006B	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	10.100,00	10.100,00
166	902211B	HEMATOCRITO	9.200,00	9.200,00
167	901221B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	89.500,00	89.500,00
168	901221B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	89.500,00	89.500,00
169	902213B	HEMOGLOBINA	9.200,00	9.200,00
170	903426B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	44.200,00	44.200,00
171	902210B	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	24.800,00	24.800,00
172	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	9.200,00	9.200,00
173	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	9.200,00	9.200,00
174	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	9.200,00	9.200,00
175	906218B	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	41.000,00	41.000,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
176	906220B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	48.300,00	48.300,00
177	906221B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	44.100,00	44.100,00
178	906222B	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	83.100,00	83.100,00
179	906223B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	75.300,00	75.300,00
180	906317B	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	45.300,00	45.300,00
181	906318B	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	44.100,00	44.100,00
182	906225B	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	98.300,00	98.300,00
183	906228B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	59.800,00	59.800,00
184	906229B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	40.700,00	40.700,00
185	906230B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	36.300,00	36.300,00
186	906231B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	65.700,00	65.700,00
187	904509B	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	46.600,00	46.600,00
188	903812B	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	32.000,00	32.000,00
189	903846B	HIERRO TOTAL (FE)	31.300,00	31.300,00
190	906503B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	577.300,00	577.300,00
191	906508B	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	232.800,00	232.800,00
192	904103B	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	34.900,00	34.900,00
193	904104B	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	64.600,00	64.600,00
194	904904B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	49.300,00	49.300,00
195	904105B	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	42.600,00	42.600,00
196	904107B	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	44.400,00	44.400,00
197	904912B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	77.400,00	77.400,00
198	906627B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	115.200,00	115.200,00
199	906633B	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	73.000,00	73.000,00
200	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]	89.500,00	89.500,00
201	906634B	INMUNOGLOBULINA.E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]10	89.500,00	89.500,00
202	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]2	89.500,00	89.500,00
203	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]3	89.500,00	89.500,00
204	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]4	89.500,00	89.500,00
205	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]5	89.500,00	89.500,00
206	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]6	89.500,00	89.500,00
207	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]7	89.500,00	89.500,00
208	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]8	89.500,00	89.500,00
209	906634B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO-RAST]9	89.500,00	89.500,00
210	906635B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	30.900,00	30.900,00
211	906629B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	45.300,00	45.300,00
212	906632B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	45.300,00	45.300,00
213	904704B	INSULINA [CADA MUESTRA]	41.200,00	41.200,00
214	904702B	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	77.300,00	77.300,00
215	906029B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	77.700,00	77.700,00
216	906030B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	57.500,00	57.500,00
217	906714B	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	212.700,00	212.700,00
218	906744B	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	237.500,00	237.500,00
219	903847B	LIPASA	39.200,00	39.200,00
220	903431B	LIPOPROTEINA A	168.500,00	168.500,00
221	905312B	LITIO - LITEMIA (LI)	12.000,00	12.000,00
222	903854B	MAGNESIO	25.100,00	25.100,00
223	903026B	MICROALBUMINURIA - EIA	54.400,00	54.400,00
224	903856B	NITROGENO UREICO [BUN	16.100,00	16.100,00
225	903033B	OSMOLARIDAD EN ORINA	22.400,00	22.400,00
226	903034B	OSMOLARIDAD EN SUERO	56.400,00	56.400,00
227	907007B	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	15.500,00	15.500,00
228	XX	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	167.900,00	167.900,00
229	904706B	PÉPTIDO C	107.100,00	107.100,00
230	903042B	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	111.600,00	111.600,00
231	903659B	POTASIO (K)	27.100,00	27.100,00
232	903660B	POTASIO EN ORINA DE 24 H	13.500,00	13.500,00
233	904510B	PROGESTERONA	42.500,00	42.500,00
234	904108B	PROLACTINA BASAL	46.500,00	46.500,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
235	902034B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	156.300,00	156.300,00
236	906913B	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	19.200,00	19.200,00
237	902037B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	231.800,00	231.800,00
238	903861B	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	31.000,00	31.000,00
239	903862B	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	15.500,00	15.500,00
240	903048B	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	134.100,00	134.100,00
241	903863B	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	31.000,00	31.000,00
242	903043B	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	348.100,00	348.100,00
243	860205B	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	137.400,00	137.400,00
244	904508B	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	19.200,00	19.200,00
245	906340B	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	161.300,00	161.300,00
246	908856B	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	322.600,00	322.600,00
247	902220B	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	13.500,00	13.500,00
248	902223B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	14.800,00	14.800,00
249	904004B	RENINA	98.800,00	98.800,00
250	902039B	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	132.200,00	132.200,00
251	906241B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	67.500,00	67.500,00
252	906243B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	53.800,00	53.800,00
253	907009B	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	19.500,00	19.500,00
254	903044B	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	32.000,00	32.000,00
255	901107B	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	19.600,00	19.600,00
256	906915B	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	14.800,00	14.800,00
257	906916B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	14.800,00	14.800,00
258	903864B	SODIO	27.100,00	27.100,00
259	903872B	SODIO EN ORINA OCACIONAL	9.700,00	9.700,00
260	904101B	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	68.800,00	68.800,00
261	XX	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	121.500,00	121.500,00
262	903845B	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	66.900,00	66.900,00
263	904601B	TESTOSTERONA LIBRE	44.100,00	44.100,00
264	904602B	TESTOSTERONA TOTAL	51.700,00	51.700,00
265	902043B	TIEMPO DE COAGULACIÓN	14.800,00	14.800,00
266	902045B	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	29.400,00	29.400,00
267	902048B	TIEMPO DE TROMBINA	28.000,00	28.000,00
268	902049B	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	29.400,00	29.400,00
269	904920B	TIROGLOBULINA	60.600,00	60.600,00
270	906462B	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	65.200,00	65.200,00
271	904921B	TIROXINA LIBRE [T4L]	41.800,00	41.800,00
272	904922B	TIROXINA TOTAL [T4]	41.800,00	41.800,00
273	906134B	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	215.700,00	215.700,00
274	906126B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	115.900,00	115.900,00
275	906127B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	54.700,00	54.700,00
276	906129B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	54.700,00	54.700,00
277	903867B	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	22.200,00	22.200,00
278	903866B	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	22.200,00	22.200,00
279	903046B	TRANSFERRINA	57.100,00	57.100,00
280	906039B	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	52.100,00	52.100,00
281	906040B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	26.000,00	26.000,00
282	906041B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	152.500,00	152.500,00
283	903868B	TRIGLICÉRIDOS	16.100,00	16.100,00
284	904924B	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	44.600,00	44.600,00
285	904925B	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	41.800,00	41.800,00
286	903437B	TROPONINA I, CUANTITATIVA	99.000,00	99.000,00
287		TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	201.400,00	201.400,00
288	903869B	UREA EN SUERO	16.100,00	16.100,00
289	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	14.400,00	14.400,00
290	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	14.400,00	14.400,00
291	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	14.400,00	14.400,00
292	907107B	UROBILINÓGENO EN ORINA	53.700,00	53.700,00
293	901236B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	57.100,00	57.100,00
294	906247B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	24.100,00	24.100,00
295	906248B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	46.400,00	46.400,00
296	906249B	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	55.700,00	55.700,00
297	906249B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	55.700,00	55.700,00
298	903702B	VITAMINA B 1	149.600,00	149.600,00
299	903703B	VITAMINA B 12	61.400,00	61.400,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
300	903705B	VITAMINA B 6	160.700,00	160.700,00
301	903706B	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	109.000,00	109.000,00
302	903708B	VITAMINA E [TOCOFEROL]	96.100,00	96.100,00
303	903608B	ZINC	109.000,00	109.000,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Se realiza el análisis del valor estimado así: Se tomaron los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con sus respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 65-7-20222-21, 65-7-20089-22, 65-7-20315-23 más el IPC de los años correspondientes.

El valor del mercado: Se solicitó cotización mediante Secop II proceso **SECOP II PN COTIZACIÓN RASES 6 DEURA 112-2024**, fue recibida una cotización, por la cual se establece como precio del mercado.

El precio techo: A partir del estudio de mercado y la revisión de datos históricos, se ha llegado a la conclusión de que el precio techo establecido corresponde a los precios del mercado actual, y que la oferta recibida se ajusta a esos criterios.

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. DE REFERENCIA SECOP II	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	903105B	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS]	30.000,00	53.601,84	60.500,00	60.500,00
2	903111B	ACIDO LACTICO	-	42.979,82	48.500,00	48.500,00
3	903802B	ACIDO URICO EN ORINA	6.600,00	14.457,74	16.300,00	16.300,00
4	903801B	ACIDO URICO EN SUERO	-	14.556,10	16.300,00	16.300,00
5	905201B	ACIDO VALPROICO	25.000,00	33.242,98	37.500,00	37.500,00
6	903113B	ACIDO VANIL MANDELICO (VMA)	22.000,00	42.094,66	47.500,00	47.500,00
7	903803B	ALBÚMINA	6.000,00	8.654,98	9.800,00	9.800,00
8	903804B	ALBÚMINA EN ORINA DE 24 H	5.100,00	48.192,48	54.400,00	54.400,00
9	903402B	ALDOLASA	-	36.586,94	41.300,00	41.300,00
10	904801B	ALDOSTERONA	2.000,00	41.307,84	46.600,00	46.600,00
11	906602B	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	41.000,00	59.502,96	67.200,00	67.200,00
12	903805B	AMILASA EN SUERO	-	17.014,90	19.200,00	19.200,00
13	904501B	ANDROSTENEDIONA	21.300,00	35.701,78	40.300,00	40.300,00
14	902004B	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	-	28.128,67	31.700,00	31.700,00
15	911003B	ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] POR MICROTECNICA	-	39.242,45	44.300,00	44.300,00
16	906440B	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANAS)	31.000,00	46.422,14	52.400,00	52.400,00
17	906458B	ANTICUERPOS TIROIDEOS MICROSOMALES (PEROXIDASA)	25.000,00	49.274,35	55.600,00	55.600,00
18	906463B	ANTICUERPOS TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS	-	55.077,12	62.200,00	62.200,00
19	906415B	ANTICUERPOS TOTALES CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS [C-ANCAS O P-ANCA]	-	84.169,31	95.000,00	95.000,00
20	906406B	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	-	84.779,42	95.700,00	95.700,00
21	906001B	ANTIESTREPTOLISINA (ASTO - AELO)	11.000,00	25.079,76	28.300,00	28.300,00
22	906603B	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	52.000,00	62.748,58	70.800,00	70.800,00
23	906605B	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	40.000,00	80.353,58	90.700,00	90.700,00
24	906610B	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA (PSA)	4.000,00	53.896,90	60.800,00	60.800,00
25	906611B	ANTIGENO ESPECIFICO PROSTATA, PSA LIBRE	42.000,00	63.928,80	72.200,00	72.200,00
26	906304B	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX]	12.000,00	25.079,76	28.300,00	28.300,00
27	903412B	APOLIPOPROTEINAS B POR NEFELOMETRIA	-	56.847,46	64.200,00	64.200,00
28	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN1	10.000,00	13.769,28	15.500,00	15.500,00
29	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN2	-	13.769,28	15.500,00	15.500,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. DE REFERENCIA SECOP II	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
30	901101B	BACILOSCOPIA COLO BAAR ZIELH NIELSEN3	-	13.769,28	15.500,00	15.500,00
31	906482B	BETA 2 GLICOPROTEINA I (IGM)	-	92.745,94	104.700,00	104.700,00
32	903809B	BILIRRUBINAS DIRECTA	8.000,00	15.441,26	17.400,00	17.400,00
33	903809B	BILIRRUBINAS TOTAL	8.000,00	15.441,26	17.400,00	17.400,00
34	903811B	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	-	19.670,40	22.200,00	22.200,00
35	903603B	CALCIO EN SUERO	8.000,00	19.670,40	22.200,00	22.200,00
36	903604B	CALCIO IONICO	11.000,00	42.586,42	48.100,00	48.100,00
37	903005B	CALCULO RENAL, URINARIO (ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO)	-	196.113,89	221.300,00	221.300,00
38	905206B	CARBAMAZEPINA, CUANTITATIVA POR NEFELOMETRÍA	50.000,00	30.882,53	34.900,00	34.900,00
39	906408B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG G	31.000,00	48.585,89	54.800,00	54.800,00
40	906409B	CARDIOLIPINA ANTICUERPO IG M	31.000,00	48.585,89	54.800,00	54.800,00
41	906407B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig A POR EIA	-	67.961,23	76.700,00	76.700,00
42	906408B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	-	48.585,89	54.800,00	54.800,00
43	906409B	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	-	48.585,89	54.800,00	54.800,00
44	908404B	CARIOTIPO CON BANDEO G EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	108.000,00	762.818,11	860.900,00	860.900,00
45	908407B	CARIOTIPO CON BANDEO RT EN CUALQUIER TIPO DE MUESTRA	-	1.024.532,78	1.156.300,00	1.156.300,00
46	908832B	CARGA VIRAL PARA V I H	-	282.565,30	318.900,00	318.900,00
47	903007B	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS [ADRENALINA O EPINEFRINA Y NORADRENALINA O NOREPINEFRINA] EN ORINA DE 24 H	-	200.834,78	226.700,00	226.700,00
48	903009B	CATECOLAMINAS TOTALES EN ORINA DE 24 H	-	432.945,50	488.600,00	488.600,00
49	903417B	CERULOPLASMINA	-	44.258,40	50.000,00	50.000,00
50	906018B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig A	-	44.258,40	54.900,00	54.900,00
51	906019B	Chlamydia trachomatis, ANTICUERPOS Ig G	-	51.929,86	64.500,00	64.500,00
52	902121B	CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	6.000,00	11.900,59	14.800,00	14.800,00
53	906205B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG G [CMV-G]	39.500,00	23.309,42	29.000,00	29.000,00
54	906206B	CITOMEGALOVIRUS, ANTICUERPOS IG M [CMV-M]	39.500,00	24.096,24	30.000,00	30.000,00
55	906466B	CITRULINA ANTICUERPOS (ANTI CCP)	-	54.978,77	68.300,00	68.300,00
56	903813B	CLORO [CLORURO]	8.000,00	21.834,14	27.100,00	27.100,00
57	903815B	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]	-	12.982,46	16.100,00	16.100,00
58		CHAGAS ANTICUERPOS IGG	-	44.651,81	50.400,00	50.400,00
59	903817B	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	-	32.947,92	41.000,00	41.000,00
60	903818B	COLESTEROL TOTAL	-	12.982,46	16.100,00	16.100,00
61	906904B	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% CH 50	-	71.403,55	80.600,00	80.600,00
62	906906B	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	31.000,00	48.487,54	54.700,00	54.700,00
63	906908B	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	31.000,00	48.487,54	54.700,00	54.700,00
64	911009B	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	6.600,00	16.916,54	19.100,00	19.100,00
65	902202B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	6.600,00	18.588,53	21.000,00	21.000,00
66	902203B	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	-	21.735,79	24.500,00	24.500,00
67	901206B	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	15.000,00	50.061,17	56.500,00	56.500,00
68	907002B	COPROLÓGICO 1	-	9.245,09	10.400,00	10.400,00
69	907002B	COPROLÓGICO 2	-	9.245,09	10.400,00	10.400,00
70	907002B	COPROLOGICO 3	-	9.245,09	10.400,00	10.400,00
71	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 1	11.200,00	23.997,89	27.100,00	27.100,00
72	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 2	-	23.997,89	27.100,00	27.100,00
73	907004B	COPROSCÓPICO COPROGRAMA 3	-	23.997,89	27.100,00	27.100,00
74	904805B	CORTISOL EN SUERO	45.500,00	28.915,49	36.300,00	36.300,00
75	904806B	CORTISOL [DOS MUESTRAS -AM/PM-]	-	35.308,37	92.334,00	92.334,00
76	904807B	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 H	35.000,00	35.308,37	39.800,00	39.800,00
77	903821B	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	12.000,00	37.865,52	42.700,00	42.700,00
78	903824B	CREATININA EN ORINA DE 24 H	-	14.949,50	16.900,00	16.900,00
79	903895B	CREATININA EN SUERO	-	14.949,50	16.900,00	16.900,00
80	903895B	CREATININA URINARIA EN SUERO, ORINA U OTROS (ORINA OCASIONAL)	-	14.949,50	16.900,00	16.900,00
81	901212B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	20.000,00	103.859,71	117.200,00	117.200,00
82	901213B	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	-	46.323,79	52.300,00	52.300,00
83	901232B	CULTIVO NEISSERIA GONORRHOEAE (THAYER MARTÍN) - CUALQUIER MUESTRA 1	-	49.372,70	55.700,00	55.700,00
84	901230B	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM - CUALQUIER MUESTRA 1	55.000,00	68.157,94	76.900,00	76.900,00
85	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - LIQ. ESTERILES	17.000,00	53.896,90	60.800,00	60.800,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. DE REFERENCIA SECOP II	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
86	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SECRECIONES	-	53.896,90	60.800,00	60.800,00
87	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - SUPERFICIE	-	53.896,90	60.800,00	60.800,00
88	901217B	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS - TEJIDOS	-	53.896,90	60.800,00	60.800,00
89	903844B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS, 3 MUESTRAS)	-	52.913,38	66.700,00	66.700,00
90	903844B	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA (2 HORAS) EN SUERO	-	52.913,38	66.700,00	66.700,00
91	904809B	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA -DHEA-SO4]	41.000,00	41.307,84	46.600,00	46.600,00
92	906207B	Dengue, ANTICUERPOS Ig G	20.100,00	48.979,30	55.300,00	55.300,00
93	906208B	Dengue, ANTICUERPOS Ig M	-	48.979,30	55.300,00	55.300,00
94	906209B	Dengue, ANTICUERPOS TOTALES (Ig G - Ig M)	8.000,00	48.979,30	55.300,00	55.300,00
95	903823B	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA 24 HORAS	10.100,00	26.456,69	32.900,00	32.900,00
96	903828B	DESHIDROGENASA LÁCTICA [LDH]	9.900,00	26.063,28	29.400,00	29.400,00
97	901108B	DIRECTO LEISHMANIA (COLORACION ROMANOWSKY LECTURA) 1	-	10.326,96	11.700,00	11.700,00
98	906417B	DNA N, ANTICUERPOS - IFI	32.000,00	40.029,26	45.200,00	45.200,00
99	905727B	DROGAS DE ABUSO	-	94.811,33	53.500,00	53.500,00
100	906806B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ÁCIDO	-	69.633,22	78.600,00	78.600,00
101	906809B	ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA EN MEDIO ALCALINO	-	50.454,58	56.900,00	56.900,00
102	906211B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig A [CÁPSULA EB-VCA-A]	-	77.242,38	97.086,00	97.086,00
103	906212B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G	35.000,00	59.601,31	67.300,00	67.300,00
104	906215B	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig M	35.000,00	59.601,31	67.300,00	67.300,00
105	902204B	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	5.000,00	2.557,15	2.900,00	2.900,00
106	907201B	ESPERMOGRAMA BÁSICO	30.000,00	46.127,09	52.100,00	52.100,00
107	904503B	ESTRADIOL	40.000,00	37.373,76	42.200,00	42.200,00
108	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
109	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
110	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
111	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
112	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
113	898101B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
114	898001B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	-	28.423,73	29.400,00	29.400,00
115	898002B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	9.000,00	44.455,10	50.200,00	50.200,00
116	898003B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	9.000,00	44.455,10	50.200,00	50.200,00
117	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (1)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
118	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (2)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
119	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (3)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
120	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (4)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00
121	898201B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO, BIOPSIA 20201 (5)	-	104.548,18	55.700,00	55.700,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. DE REFERENCIA SECOP II	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
122	898101B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA 20101	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
123	898001B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL (20301)	-	28.423,73	29.400,00	29.400,00
124	898002B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION 20303 (1)	-	44.455,10	50.200,00	50.200,00
125	898003B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305(1)	-	44.455,10	50.200,00	50.200,00
126	898003B	ESTUDIO DE COLORACIÓN BASICA EN CITOLOGIA POR ASPIRACION DE CUALQUIER TEJIDO U ORGANO (BACAF) 20305 (2)	-	44.455,10	50.200,00	50.200,00
127	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (1)	-	111.236,11	125.500,00	125.500,00
128	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (2)	-	111.236,11	125.500,00	125.500,00
129	898241B	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES, BIOPSIA 20205 (3)	-	111.236,11	125.500,00	125.500,00
130	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 1	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
131	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 2	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
132	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 3	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
133	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 4	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
134	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 5	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
135	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 6	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
136	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 7	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
137	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 8	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
138	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 9	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
139	898203B	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO 10	-	100.515,74	113.400,00	113.400,00
140	901304B	FLUJO VAGINAL	10.000,00	17.014,90	19.200,00	19.200,00
141	901305B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]1	6.000,00	11.507,18	13.000,00	13.000,00
142	901305B	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]2	-	11.507,18	13.000,00	13.000,00
143	902206B	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESP, (MORFOLOGÍA GLOBULAR)	-	7.868,16	8.900,00	8.900,00
144	906910B	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] CUANTITATIVO POR NEFELOMETRÍA	-	19.670,40	22.200,00	22.200,00
145	902018B	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	-	181.262,74	204.600,00	204.600,00
146	902019B	FACTOR VON WILLEBRAND	-	115.563,60	130.400,00	130.400,00
147	903016B	FERRITINA	12.500,00	41.701,25	47.100,00	47.100,00
148	902024B	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	12.000,00	19.670,40	22.200,00	22.200,00
149	903833B	FOSFATASA ALCALINA	10.100,00	15.539,62	17.500,00	17.500,00
150	906423B	FOSFOLIPIDOS, ANTICUERPOS Ig M POR EIA §	29.000,00	134.053,78	151.300,00	151.300,00
151	903835B	FOSFORO [FOSFATOS] EN SUERO	12.000,00	17.014,90	19.200,00	19.200,00
152	903837B	FRACCIÓN EXCRETADA DE SODIO [FENA]	-	41.504,54	46.800,00	46.800,00
153	903838B	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT] EN SUERO	-	13.277,52	15.000,00	15.000,00
154	903839B	GASES ARTERIALES	-	60.191,42	67.900,00	67.900,00
155	904901B	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA [TBG]	-	68.846,40	77.700,00	77.700,00
156	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)1 EN AYUNAS	9.000,00	12.785,76	14.400,00	14.400,00
157	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)2	-	12.785,76	14.400,00	14.400,00
158	903841B	GLUCOSA (GLICEMIA)3	-	12.785,76	14.400,00	14.400,00
159	903842B	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA EN SUERO	21.000,00	29.800,66	33.600,00	33.600,00
160	903843B	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	-	26.063,28	29.400,00	29.400,00
161	903845B	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN [3 HORAS] EN SUERO	-	59.306,26	66.900,00	66.900,00
162	906625B	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	-	47.110,61	53.200,00	53.200,00
163	901107B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)1	6.000,00	10.917,07	12.300,00	12.300,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. DE REFERENCIA SECOP II	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
164	901107B	GRAM Y LECTURA (COLORACIÓN CUALQUIER MUESTRA)2	-	10.917,07	12.300,00	12.300,00
165	907006B	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	5.000,00	8.950,03	10.100,00	10.100,00
166	902211B	HEMATOCRITO	-	8.163,22	9.200,00	9.200,00
167	901221B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)1	50.000,00	79.271,71	89.500,00	89.500,00
168	901221B	HEMOCULTIVO (MÉTODO AUTOMATICO)2	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
169	902213B	HEMOGLOBINA	-	8.163,22	9.200,00	9.200,00
170	903426B	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	35.000,00	39.144,10	44.200,00	44.200,00
171	902210B	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, ÍNDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES	-	21.932,50	24.800,00	24.800,00
172	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA1	8.000,00	8.163,22	9.200,00	9.200,00
173	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA2	-	8.163,22	9.200,00	9.200,00
174	902214B	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA3	-	8.163,22	9.200,00	9.200,00
175	906218B	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	45.000,00	36.291,89	41.000,00	41.000,00
176	906220B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	35.000,00	42.783,12	48.300,00	48.300,00
177	906221B	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	-	39.045,74	44.100,00	44.100,00
178	906222B	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	-	73.665,65	83.100,00	83.100,00
179	906223B	HEPATITIS B, ANTICUERPOS ANTI SUPERFICIAL S [ANTI-HBS]	-	66.682,66	75.300,00	75.300,00
180	906317B	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	-	40.127,62	45.300,00	45.300,00
181	906318B	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	35.000,00	39.045,74	44.100,00	44.100,00
182	906225B	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	35.000,00	87.139,87	98.300,00	98.300,00
183	906228B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	41.000,00	53.011,73	59.800,00	59.800,00
184	906229B	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	41.000,00	36.095,18	40.700,00	40.700,00
185	906230B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	41.000,00	32.161,10	36.300,00	36.300,00
186	906231B	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	41.000,00	58.224,38	65.700,00	65.700,00
187	904509B	HIDROXIPROGESTERONA 17ALFA	-	41.307,84	46.600,00	46.600,00
188	903812B	HIERRO CAPACIDAD TOTAL DE FIJACION	-	28.325,38	32.000,00	32.000,00
189	903846B	HIERRO TOTAL (FE)	21.000,00	27.735,26	31.300,00	31.300,00
190	906503B	HISTOCOMPATIBILIDAD, ANTÍGENO B-5, B-7, B-8, B-12, B-40, B-45, B-47, OTROS [CLASE I] CADA UNO	-	511.528,75	577.300,00	577.300,00
191	906508B	HLA B-27, ANTIGENO POR CITOMETRIA DE FLUJO	-	206.440,85	232.800,00	232.800,00
192	904103B	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	32.000,00	30.882,53	34.900,00	34.900,00
193	904104B	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTROPICA	35.500,00	57.240,86	64.600,00	64.600,00
194	904904B	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	48.000,00	43.668,29	49.300,00	49.300,00
195	904105B	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]	49.000,00	37.767,17	42.600,00	42.600,00
196	904107B	HORMONA LUTEINIZANTE [LH]	49.000,00	39.340,80	44.400,00	44.400,00
197	904912B	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	51.000,00	68.551,34	77.400,00	77.400,00
198	906827B	INMUNOGLOBULINA A [IgA] CUANTITATIVA	21.000,00	102.089,38	115.200,00	115.200,00
199	906833B	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] DOSIFICACIÓN	-	64.715,62	73.000,00	73.000,00
200	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
201	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]10	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
202	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]2	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
203	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]3	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
204	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]4	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
205	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]5	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
206	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]6	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
207	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]7	-	7.927,17	89.500,00	89.500,00
208	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]8	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
209	906834B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] ESPECÍFICA [DOSIFICACIÓN CADA ALERGENO- RAST]9	-	79.271,71	89.500,00	89.500,00
210	906835B	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL	40.000,00	27.341,86	30.900,00	30.900,00
211	906829B	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA	32.000,00	40.127,62	45.300,00	45.300,00
212	906832B	INMUNOGLOBULINA M [IgM] CUANTITATIVA	32.000,00	40.127,62	45.300,00	45.300,00
213	904704B	INSULINA [CADA MUESTRA]	-	3.704,59	41.200,00	41.200,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. DE REFERENCIA SECOP II	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
214	904702B	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	-	68.452,99	77.300,00	77.300,00
215	906029B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	-	68.846,40	77.700,00	77.700,00
216	906030B	Leptospira, ANTICUERPOS Ig M	-	50.946,34	57.500,00	57.500,00
217	906714B	LINFOCITOS T CD4 RECUENTO	-	188.442,43	212.700,00	212.700,00
218	906744B	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN CD3, CD4, CD8	-	210.473,26	237.500,00	237.500,00
219	903847B	LIPASA	19.000,00	34.718,26	39.200,00	39.200,00
220	903431B	LIPOPROTEINA A	5.000,00	149.298,34	168.500,00	168.500,00
221	905312B	LITIO - LITEMIA (LI)	-	10.622,02	12.000,00	12.000,00
222	903854B	MAGNESIO	10.000,00	22.227,55	25.100,00	25.100,00
223	903026B	MICROALBUMINURIA - EIA	28.000,00	48.192,48	54.400,00	54.400,00
224	903856B	NITROGENO UREICO [BUN	8.000,00	14.261,04	16.100,00	16.100,00
225	903033B	OSMOLARIDAD EN ORINA	7.500,00	19.867,10	22.400,00	22.400,00
226	903034B	OSMOLARIDAD EN SUERO	-	49.962,82	56.400,00	56.400,00
227	907007B	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [PRUEBA DE GRAHAM]	-	13.769,28	15.500,00	15.500,00
228	XX	PANEL DE VIRUS RESPIRATORIOS (IFD)	-	148.806,58	167.900,00	167.900,00
229	904706B	PÉPTIDO C	-	94.909,68	107.100,00	107.100,00
230	903042B	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXU	-	98.843,76	111.600,00	111.600,00
231	903859B	POTASIO (K)	12.000,00	23.997,89	27.100,00	27.100,00
232	903860B	POTASIO EN ORINA DE 24 H	11.000,00	11.998,94	13.500,00	13.500,00
233	904510B	PROGESTERONA	-	37.668,82	42.500,00	42.500,00
234	904108B	PROLACTINA BASAL	45.000,00	41.209,49	46.500,00	46.500,00
235	902034B	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN	-	138.479,62	156.300,00	156.300,00
236	906913B	PROTEÍNA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	-	17.014,90	19.200,00	19.200,00
237	902037B	PROTEÍNA S DE LA COAGULACIÓN, ANTIGENO LIBRE	-	205.249,70	231.800,00	231.800,00
238	903861B	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]	18.600,00	27.440,21	31.000,00	31.000,00
239	903862B	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	-	13.769,28	15.500,00	15.500,00
240	903048B	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO PAP-A	-	118.809,22	134.100,00	134.100,00
241	903863B	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	-	27.440,21	31.000,00	31.000,00
242	903043B	PRUEBA DE ALIENTO PARA HELICOBACTER PYLORI	-	308.431,87	348.100,00	348.100,00
243	860205B	PRUEBA DE MANTOUX [TUBERCULINA]	-	121.759,78	137.400,00	137.400,00
244	904508B	PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	-	17.014,90	19.200,00	19.200,00
245	906340B	PRUEBA SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO Muestra: Hisopado Nasofaringeo,Tomada en sede: SALUD PLAZA	-	142.905,46	161.300,00	161.300,00
246	908856B	REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA PARA LA DETECCION DE SARS-COV-19	-	285.810,91	322.600,00	322.600,00
247	902220B	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	3.500,00	11.998,94	13.500,00	13.500,00
248	902223B	RECUENTO DE RETICULOCITOS, CONTADOR DE CELULAS	-	13.080,82	14.800,00	14.800,00
249	904004B	RENINA	-	87.533,28	98.800,00	98.800,00
250	902039B	RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA [FACTOR DE LEIDEN]	-	117.137,23	132.200,00	132.200,00
251	906241B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	42.000,00	59.798,02	67.500,00	67.500,00
252	906243B	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	41.000,00	47.700,72	53.800,00	53.800,00
253	907009B	SANGRE OCULTA [MATERIA FECAL] DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA POR EIA	5.000,00	17.309,95	19.500,00	19.500,00
254	903044B	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	15.500,00	28.325,38	32.000,00	32.000,00
255	901107B	SECRECION URETRAL (COLORACIÓN DE GRAM Y LECTURA)	6.000,00	17.408,30	19.600,00	19.600,00
256	906915B	SEROLOGIA (V.D.R.L) EN SUERO/ LCR	-	13.080,82	14.800,00	14.800,00
257	906916B	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &	-	13.080,82	14.800,00	14.800,00
258	903864B	SODIO	12.500,00	23.997,89	27.100,00	27.100,00
259	903872B	SODIO EN ORINA OCACIONAL	9.000,00	8.556,62	9.700,00	9.700,00
260	904101B	SOMATOMEDINA C (FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA)	-	60.978,24	68.800,00	68.800,00
261	XX	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO B	-	107.695,44	121.500,00	121.500,00
262	903845B	TAMIZAJE 1 HORA (GLUCOSA) EN SUERO	-	28.128,67	66.900,00	66.900,00
263	904601B	TESTOSTERONA LIBRE	35.000,00	39.045,74	44.100,00	44.100,00
264	904602B	TESTOSTERONA TOTAL	38.000,00	45.832,03	51.700,00	51.700,00
265	902043B	TIEMPO DE COAGULACIÓN	-	13.080,82	14.800,00	14.800,00

GRUPO / ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VR. DE REFERENCIA SECOP II	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
266	902045B	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	20.000,00	26.063,28	29.400,00	29.400,00
267	902048B	TIEMPO DE TROMBINA	-	24.784,70	28.000,00	28.000,00
268	902049B	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	20.000,00	26.063,28	29.400,00	29.400,00
269	904920B	TIROGLOBULINA	35.000,00	53.700,19	60.600,00	60.600,00
270	906462B	TIROIDEOS PEROXIDASA, ANTICUERPOS POR EIA	25.000,00	57.732,62	65.200,00	65.200,00
271	904921B	TIROXINA LIBRE [T4L]	36.000,00	37.078,70	41.800,00	41.800,00
272	904922B	TIROXINA TOTAL [T4]	35.000,00	37.078,70	41.800,00	41.800,00
273	906134B	TOXOPLASMA GONDII PRUEBA DE AVIDEZ(Ig G)	-	191.097,94	215.700,00	215.700,00
274	906126B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig A	39.000,00	102.679,49	115.900,00	115.900,00
275	906127B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	-	48.487,54	54.700,00	54.700,00
276	906129B	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	40.000,00	48.487,54	54.700,00	54.700,00
277	903867B	TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT- AST- ASA	15.000,00	19.670,40	22.200,00	22.200,00
278	903866B	TRANSAMINASA PIRÚVICA (TGP - ALT - ALAT)	15.000,00	19.670,40	22.200,00	22.200,00
279	903046B	TRANSFERRINA	32.000,00	50.552,93	57.100,00	57.100,00
280	906039B	TREPONEMA PALLIDUM FTA ABS	-	46.127,09	52.100,00	52.100,00
281	906040B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig G	-	23.014,37	26.000,00	26.000,00
282	906041B	Treponema pallidum, ANTICUERPOS Ig M	-	135.135,65	152.500,00	152.500,00
283	903868B	TRIGLICÉRIDOS	10.000,00	14.261,04	16.100,00	16.100,00
284	904924B	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	-	39.537,50	44.600,00	44.600,00
285	904925B	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	32.000,00	37.078,70	41.800,00	41.800,00
286	903437B	TROPONINA I, CUANTITATIVA	-	87.729,98	99.000,00	99.000,00
287		TSI AUTOANTICUERPOS A RECEPTORES DE TSH, SUERO	-	178.410,53	201.400,00	201.400,00
288	903869B	UREA EN SUERO	-	14.261,04	16.100,00	16.100,00
289	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - 1RA DEL DIA	-	12.765,76	14.400,00	14.400,00
290	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - OCASIONAL	-	12.765,76	14.400,00	14.400,00
291	907106B	UROANÁLISIS (CTQ. ORINA) - POR SONDA	-	12.765,76	14.400,00	14.400,00
292	907107B	UROBILINÓGENO EN ORINA	-	47.602,37	53.700,00	53.700,00
293	901236B	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC AUTOMATICO] incluye RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION GENERO Y/O ESPECIE	45.000,00	50.552,93	57.100,00	57.100,00
294	906247B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig G	29.500,00	21.342,38	24.100,00	24.100,00
295	906248B	Varicela zoster, ANTICUERPOS Ig M	-	41.111,14	46.400,00	46.400,00
296	906249B	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS (SEGUNDA PRUEBA)	30.000,00	49.372,70	55.700,00	55.700,00
297	906249B	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS, PRESUNTIVA	30.000,00	49.372,70	55.700,00	55.700,00
298	903702B	VITAMINA B 1	-	132.578,50	149.600,00	149.600,00
299	903703B	VITAMINA B 12	41.000,00	54.388,66	61.400,00	61.400,00
300	903705B	VITAMINA B 6	-	142.413,70	160.700,00	160.700,00
301	903706B	VITAMINA D 25 DIHIDROXI	55.000,00	96.581,66	109.000,00	109.000,00
302	903708B	VITAMINA E [TOCOFEROL]	-	85.172,83	96.100,00	96.100,00
303	903608B	ZINC	-	96.581,66	109.000,00	109.000,00

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VALOR TOTAL
Prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 en el departamento de Policía Urabá.	$1.000.000	$60.000.000	$61.000.000

Subteniente, **ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

Subintendente, **CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS**
Auxiliar de referencia y contrarreferencia UPRES DEURA

Médico Auditor **JHON RAMON VELEZ PASSOS**
Grupo Alto Impacto RASES No. 6.

Abogada **SINDY VANESSA CASTRO LONDOÑO**
Grupo Alto Impacto RASES No. 6.

Contador Público **RICARDO ALONSO PÉREZ ALVAREZ**
Grupo Alto Impacto RASES No. 6..

Técnico Administrativo **NILSON FERNANDO HENAO BARONA**
Grupo Alto Impacto RASES No. 6.

	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Obligaciones de la Policía Nacional
☐	Obligaciones del contratista.
☐	Formulario de oferta económica.

Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
Formato revisión de estudios previos
Cotizaciones y/o correo
Solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal
Solicitud plan de compras
Plan de compras
Certificado de disponibilidad presupuestal

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificadas las instalaciones y la Planta de Personal que labora en el Área de Sanidad Urabá, no se cuenta con personal profesional en la especialidad requerida en el presente estudio, ni con la adecuación de las instalaciones para la prestación de servicios de salud en toma de muestras, procesamiento y entrega de resultados de exámenes de laboratorio clínico, que sean necesarios para garantizar de manera oportuna la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 en el departamento de Policía Urabá.

Firma,

Subteniente, **ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente anexa formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
El oferente anexa certificado de habilitación de los servicios ofertados expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.		
El oferente anexa documento donde relaciona modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.		
El oferente anexa documento donde relaciona dirección de una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio.		
El oferente anexa documento donde soporta que cuentan con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados y la suficiencia logística para prestar los servicios por contratar, firmada por el representante legal.		
El oferente anexa junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente del contrato y 6 meses más	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	vigencia del contrato y 3 año más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINACIERO	Daños a Terceros por responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato, y en ningún caso inferior doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza	Contratista	duración del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que pueden resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en	multa cuyo valor se liquidará con base en un	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en

		la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	cero punto dos (0.2%) del valor del contrato			alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6	5	4	3	2	1	No
General	General	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	clase
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Fuente
Contratación	Contratación	Selección	Selección	Selección	Selección	Etapa
regulatorio	Operacional	Financiero	EconÁmico	De la naturaleza	Ambientales	Tipo
Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Financiación del proceso	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Descripción
• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Consecuencia de la ocurrencia del evento
4	1	2	2	2	2	Probabilidad
3	3	3	3	3	3	Impacto
7	6	5	5	5	5	Calificación total
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Prioridad
Contratista	Contratante	Oferentes	Oferente	Oferente	Oferente	¿A quién se le asigna?
Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,. informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Contar con programa de gestión ambienta	Tratamiento/controles a ser implementados
4	1	2	2	2	2	Probabilidad
3	2	3	3	3	3	Impacto
7	3	5	5	5	5	Valoración del riesgo
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría
Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
Contratos. Jurídica	*Contratos *Jurídica	Dueño del proceso	Supervisor	contratista	contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento
Verificación Permanente después de legalizado contrato	De acuerdo al cronograma del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Durante la ejecución del contrato.	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	A mediados de la vigencia fiscal	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Revisión en el plan de compras	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?
Permanente, durante vigencia del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Anual	mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

13	12	11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contracual	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	Falla de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios n prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos c estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las politicas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico
2	1	4	1	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3
5	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado,	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal,	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte	
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso
,	,	Fecha de terminación del contrato	,	,	Inmediatamente detectada la novedad	,
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad		Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato		Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

Nota 1: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Subteniente, **ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Urabá

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento En Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cùmplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
9.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
11.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
12.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
13.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
14.) El contratista deberá notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
15.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
16.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Cumplir con atributos de calidad en marcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
 - **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
 - **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio, asignación y la fecha de la atención.
 - **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
 - **Seguridad:** Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
 - **Pertinencia:** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
19. Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.
20. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la resolución 1995 de 1999 (julio 8) por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica.
21. Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.
22. El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
23. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.
24. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
25. El oferente se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el oferente y en el siguiente tiempo:
 a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
 b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.
26. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
27. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. º 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al sèrvicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
28. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.

29. El contratista deberá facturar el paquete en su totalidad si fue cumplido de acuerdo a la oferta de las inclusiones del paquete ofertado, de lo contrario deberá facturar solo por evento lo realizado para cada caso.

30. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad.

31. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

32. El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. Con el fin de brindar el formato establecido de aquellos procedimientos que no encuentren dentro del acuerdo y requieran ser enviados a través de Comité Técnico Científico, previamente habiendo agotado todas las opciones que ofrece los servicios de Sanidad de la Policía Nacional como régimen especializado.

33. El oferente debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales y experiencia con la tecnología disponible.

34. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

35. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

36. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.

37. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.

Materia ambiental: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar

según corresponda.

- Dar cumplimiento al decreto 351 del 2014, resolución 1164 del 2002, decreto 4147 del 2005 y normas complementarias en materia ambiental.
- La empresa contratista deberá posee empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.

38. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

39. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.

40. El contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC (apoyo a especialista si el caso lo amerita) para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del PBS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.

41. Para la prestación del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:

- Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, la cual será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Unidad Prestadora de servicios de Salud. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el paciente o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañado al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deura.upres-aut@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la Regional De Aseguramiento en Salud N.º 6, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central.

42. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

43. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

44. El oferente garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.

45. Durante la ejecución del contrato el oferente deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

46. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

47. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
48. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución 256 de 2016, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.
49. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.
50. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
51. Enviar el primer día hábil de cada semana al supervisor del contrato y al Área de Epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, y además los casos de natalidad y mortalidad que se presenten. (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).
52. El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
53. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.
54. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
55. Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
56. El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir ítem, código, descripción y tarifa ofertada) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta y en la solicitud de cotización.
57. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.
58. Deberá existir línea de atención continua para la comunicación de casos especiales, remisiones y demás requerimientos que en su momento sean necesarios para garantizar la oportunidad y/o atención de usuarios.

59. Utilizar las guías de práctica clínica proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.

60. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad oferente para el diagnóstico y manejo de enfermedades.

61. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

62. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

63. Participar en el proceso IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia) - AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).

64. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).

65. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

66. El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

67. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

68. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

69. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia".

70. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 12 de noviembre de 2024 **Fecha de aprobación:** 12 de noviembre de 2024

Lugar: Envigado – Antioquia, Oficina de Contratos

No. Consecutiva revisión: 341 **Nro. SISCO:** 554231

OBJETO:	**VALOR:**	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN TOMA DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO, QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	**VIGENCIA 2024**	$ 1.000.000,00
	VIGENCIA 2025	$ 60.000.000,00
	TOTAL	$ 61.000.000,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subteniente ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO – Unidad Prestadora de Salud Urabá

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	ST	ÁLVARO JOSÉ ESTUPIÑÁN HENAO	
ANALISTA DE CONTRATOS RASES 6 (E)	SI	CARLOS ORTIZ ROJAS HENAO	
GRUPO DE CONTRATOS RASES 6	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
ASESOR JURÍDICO RASES 6	CPS	RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	DICIEMBRE	VALOR:	$ 61.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IT	JUAN DIEGO VALENCIA ÁLVAREZ	Responsable Plan de Compras RASES No. 6	